



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA:

**“ADQUISICIÓN, SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE UPS ´S DE LOS IDFS DEL EDIFICIO
CORPORATIVO DE LA ASIPONA Y DEL EDIFICIO CUMAR”**

No. ASIPONALAC-LP-06-2022

LA-013J3A001-E141-2022

Publicada en el Sistema **CompraNet** el 30 de junio de 2022.



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ÍNDICE:

I. DATOS GENERALES.

1. PROEMIO.
2. DEL MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.
3. NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.
4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.
5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.
6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
7. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

8. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES.
9. DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.
10. NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS BIENES. **(NO APLICA)**
11. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.
12. TIPO DE CONTRATO.
13. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE O ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.
14. MODELO DE CONTRATO.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

15. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.
16. REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA.
17. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.
18. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.
19. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.
20. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.
21. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
22. RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
23. MODIFICACIÓN A LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 24. JUNTA DE ACLARACIONES.
- 25. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 26. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.
- 27. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
- 28. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.
- 29. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

- 30. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
- 31. ENTREGA DE LOS BIENES.
- 32. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.
- 33. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.
- 34. PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO: PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.
- 35. MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
- 36. MANIFESTACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS BIENES.
- 37. INFORMACIÓN TÉCNICA.
- 38. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
- 39. COMUNICACIÓN CON LA ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.
- 40. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.
- 41. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.
- 42. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.
- 43. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- 44. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.
- 45. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

- 46. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

47. LICITANTE GANADOR.

VII. GARANTÍAS.

48. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

VIII. INCONFORMIDADES.

49. PENAS CONVENCIONALES.

50. SANCIONES.

51. DEDUCTIVAS.

IX. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

52. FORMATOS QUE FACILITEN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXOS:

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA.
2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.
3. MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.
4. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).
5. MODELO DE CONTRATO.
6. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
7. DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD.
8. ESCRITO PARA PARTICIPAR EN JUNTA DE ACLARACIONES.
9. CÁLCULO DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES ENTREGADOS.
10. LISTA DE PRECIOS DE LOS BIENES.
11. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
12. CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA.
13. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.
14. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
15. CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA.
16. ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA LICITACIÓN.
17. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.
18. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.
19. MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).
20. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES.
21. IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA.
22. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PROPUESTOS.
23. FORMATO PARA EFECTUAR PREGUNTAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 24.** MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE ASUME TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS INFRINJA LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR.
- 25.** ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE SE HACE RESPONSABLE DE CUALQUIER VICIO OCULTO EN LA CALIDAD DEL BIEN OFERTADO.
- 26.** CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES.

Esta convocatoria y sus anexos constan de 119 hojas.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

TERMINOLOGÍA.

Los términos: **área contratante, área requirente, área técnica, servicios, CompraNet, Licitante, partida, renglón, concepto o posición, proyecto de convocatoria, convocatoria, proveedor y sobre cerrado**, tienen la connotación que les señala la Ley y su Reglamento, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ASIPONA, ASIPONA Lázaro Cárdenas, Convocante: La Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas S.A. de C.V.

Bienes: El objeto de la presente licitación, descritos en el Anexo 1 de esta convocatoria.

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado, o éste haya contribuido para que se produzcan.

Contrato: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la ASIPONA Lázaro Cárdenas y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Documentos de licitación: Todos aquellos documentos que integran en su conjunto el procedimiento licitatorio; constan de convocatoria, anexos, especificaciones, aclaraciones, modificaciones, respuestas, adiciones, actas de juntas de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones, fallo y demás documentos que forman parte de esta convocatoria o que se deriven de la misma.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

ISR: Impuesto Sobre la Renta.

Ley, LAASSP: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación: Procedimiento de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere la LAASSP.

OIC: Órgano Interno de Control en la ASIPONA Lázaro Cárdenas dependiente de la SFP.

Precios fijos: Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la proposición y hasta la entrega y pago de los servicios.

Proposiciones o propuestas: La documentación que conforma las secciones técnicas y económicas presentadas por los Licitantes.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes expedido por la SHCP.

Reglamento: Reglamento de la LAASSP.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SE: Secretaría de Economía.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

I. DATOS GENERALES.

1. PROEMIO.

La Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas S.A. de C.V., en lo sucesivo ASIPONA Lázaro Cárdenas, a través de *La Gerencia de Administración y Finanzas con domicilio en Boulevard de las Islas No. 1 Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán*, en cumplimiento para el presente procedimiento de contratación se realiza con fundamento en lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 Y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), Y los Artículos 39, 42, 44, 45, 46, 47 de su Reglamento, en lo sucesivo (RLAASSP), y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica para la **"ADQUISICIÓN, SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UPS'S DE LOS IDFS DEL EDIFICIO CORPORATIVO DE LA ASIPONA Y DEL EDIFICIO CUMAR"**, de conformidad con el **ANEXO 1**.

Se informa a los Licitantes que el proceso correspondiente a esta Licitación, se encuentra regulado, además de la Ley que lo rige, por el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado y reformado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 respectivamente, mismo que podrá ser consultado de manera general en las siguientes ligas:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5404567&fecha=20/08/2015

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5426312&fecha=19/02/2016

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5473260&fecha=28/02/2017

En caso de advertir algún incumplimiento al Protocolo, los Licitantes tienen derecho a presentar la queja o denuncia correspondiente ante el Órgano Interno de Control de esta entidad o bien a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas.

<https://siac.funcionpublica.gob.mx/SIDECOIC/seguridad/login.seam?cid=50392>

Así mismo, se informa que los datos personales que se recaben con motivo de esta Licitación de cualquier contacto, serán protegidos y tratados conforme a las Disposiciones Jurídicas aplicables.

Para la presente convocatoria, el área contratante, será la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Administración, que es la facultada para realizar procedimientos de contratación de los servicios.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

2. DEL MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

- 2.1. La presente licitación pública es por medio electrónico, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los LICITANTES a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
- 2.2. Esta licitación pública es de carácter nacional en la que sólo se aceptarán proposiciones que contengan bienes proporcionados por personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y que los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten por lo menos con un sesenta y cinco por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía (SE), en las *"Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"* publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010.
- 2.3. Para esta licitación el grado de contenido nacional mínimo que deberán cumplir los bienes ofertados será del 65%.
- 2.4. El LICITANTE debe presentar un escrito, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional referido en el párrafo anterior. El manifiesto indicado podrá presentarse en escrito libre o utilizando el formato del **ANEXO 3. SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ESCRITO EN ALGUNA DE LAS FORMAS SEÑALADAS EN ESTE PÁRRAFO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

3. NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria a la licitación pública nacional electrónica tiene asignado en CompraNet el No. **LA-013J3A001-E141-2022.**

4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato que derive de esta Licitación comprenderá el ejercicio 2022.

5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones que presenten el o los Licitantes, la correspondencia y documentos relativos a ella que envíen a través de CompraNet a la Convocante y el contrato derivado de la licitación,





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

invariablemente deberán redactarse en idioma español, cualquier otro material impreso, como folletos y anexos técnicos, catálogos y publicaciones que proporcione el Licitante respecto de los servicios ofertados, objeto de la licitación, podrá estar redactado, en idioma inglés acompañados de la traducción simple al español.

NO PRESENTAR LA PROPOSICIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La ASIPONA Lázaro Cárdenas cuenta con la autorización y disponibilidad presupuestaria correspondiente para las erogaciones que deriven de la presente Licitación, quedando sujeta a la autorización y disponibilidad presupuestaria correspondiente para los ejercicios subsecuentes, así mismo, cuenta con los recursos propios para llevar a cabo la CONVOCATORIA, en los capítulos 2000 y 3000, partidas 24601 (Material eléctrico y electrónico) y 35301 (Mantenimientos y conservación de bienes informáticos) respectivamente.

7. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.

Se hace saber a los Licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la LAASSP, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de la inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación y celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de tres meses hasta cinco años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la citada LAASSP.

México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención, **ANEXO 4** de esta Convocatoria.

Asimismo, los Licitantes aceptan conocer las sanciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por infracciones a la misma.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

8. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes y servicios serán suministrados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, información técnica, entregables y demás conceptos descritos en la presente Convocatoria y el **ANEXO 1** de la misma.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Los bienes a adquirir deberán ser nuevos, la Convocante por ningún motivo aceptará bienes usados o reconstruidos.

NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DESCRITOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EL ANEXO 1 DE LA MISMA, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

El LICITANTE deberá entregar material impreso, tales como folletos, manuales, fichas técnicas o información correspondiente que contenga los datos técnicos e información técnica de los bienes **(ANEXO 26)**, de acuerdo a lo solicitado.

SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN SI EL LICITANTE NO ENTREGA LOS FOLLETOS, MANUALES, FICHAS TÉCNICAS O INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE QUE CONTENGA LOS DATOS DE LO SOLICITADO EN EL PARRAFO ANTERIOR Y LO SOLICITADO CONFORME AL ANEXO 1.

9. DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.

La asignación de esta contratación se hará a un solo proveedor para las tres partidas.

SI EL LICITANTE COTIZA ALGUNA PARTIDA INCOMPLETA O EL PROYECTO INCOMPLETO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

10. NORMAS OFICIALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS SERVICIOS.

Los Bienes y servicios deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables establecidas en el **ANEXO 1** y **ANEXO 17**.

NO CUMPLIR CON LA ENTREGA DEL ANEXO 17 Y LO ESTIPULADO EN EL ANEXO 1 ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

11. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.

El método que se utilizará para verificar el cumplimiento de las especificaciones, el resultado mínimo que debe obtenerse y la unidad administrativa que las realizará, se indica en el numeral 44 de la presente.

Para la presente CONVOCATORIA no será necesario realizar pruebas para verificar el cumplimiento de los bienes con las especificaciones solicitadas en la presente Convocatoria.

12. TIPO DE CONTRATO.

Los bienes y servicios objeto de esta licitación serán contratados bajo cantidades previamente definidas, de acuerdo con lo señalado en el **ANEXO 1. (Precio fijo)**

13. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE O ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: (753) 533 0700 www.puertolazarocardenas.com.mx



2022 *Ricardo*
Flores
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Los servicios a los que se refiere la presente licitación serán adjudicados a **un solo Licitante**.

14. **MODELO DE CONTRATO.**

El modelo de contrato se encuentra en el **ANEXO 5** y forma parte de esta CONVOCATORIA y del cual podrá ser modificado de acuerdo a los lineamientos y necesidades de la ASIPONA. En ese sentido el Licitante interesado deberá consultar el modelo de contrato en el cual se establecen, entre otras, las condiciones de pago, si se otorgará o no anticipo, el plazo para la prestación de los servicios, el porcentaje y forma de garantía, la garantía de anticipo, pago mediante transferencia o depósito bancario, penas convencionales y deducciones, en su caso.

El licitante que resulte ganador se sujetará a todas y cada una de las cláusulas, características y especificaciones pactadas en la presente CONVOCATORIA, en el modelo de contrato y el contrato que llegue a celebrarse con el licitante ganador.

Con fundamento en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la LAASSP, en caso de discrepancia entre la CONVOCATORIA y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la CONVOCATORIA.

III. **FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

15. **CALENDARIO DE ACTIVIDADES.**

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación en CompraNet	30/06/2022	
Visita a las instalaciones	05/07/2022	11:00 horas
Fecha máxima para recepción de preguntas	06/07/2022	12:00 horas
Junta de Aclaraciones	07/07/2022	12:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	15/07/2022	12:00 horas
Junta pública para dar a conocer el fallo	20/07/2022	12:00 horas
Firma del Contrato	28/07/2022	12:00 horas

A los actos del procedimiento de Licitación Pública, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

de cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo establecido en el párrafo X del artículo 26 de la LAASSP.

16. REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA.

La Convocante, previamente a la publicación de la presente, convocó a los integrantes del Subcomité Revisor de Convocatorias, para la revisión del proyecto de CONVOCATORIA de esta licitación, dicha revisión se llevó a cabo el día 30 de junio de 2022.

17. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.

Recibidas las proposiciones por la Convocante en la fecha y hora establecidas éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

18. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública. Lo anterior con fundamento en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 44 de su Reglamento, lo anterior cumpliendo con los siguientes requisitos:

18.1. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

18.2. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

18.2.1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

18.2.2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 18.2.3. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública, quien, además, deberá suscribir la proposición por medio de firma electrónica autorizada por la autoridad competente;
- 18.2.4. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
- 18.2.5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

EN CASO DE PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN, EL NO PRESENTAR EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO 18.2, ASÍ COMO NO CONTAR CON LOS REQUISITOS QUE DEBE CONTENER DICHA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

- 18.3. Los Licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los siguientes escritos:
 - 18.3.1. La declaración prevista en la fracción VIII del artículo 29 de la LAASSP, relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la misma. **ANEXO 13** deberán presentar en forma individual el escrito.
 - 18.3.2. La declaración de integridad a que hace referencia la fracción IX del artículo 29 de la Ley **ANEXO 14** deberán presentar en forma individual el escrito.
 - 18.3.3. El que contenga la manifestación prevista en el artículo 35 del Reglamento; *(escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana)* **ANEXO 7**.
 - 18.3.4. En su caso, el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el artículo 34 del Reglamento. *(Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la Convocante).* **ANEXO 19**.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 18.4.** En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- 18.5.** Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN SI ALGUNA PERSONA QUE FORME PARTE DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA NO PRESENTA LOS ESCRITOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS PUNTOS 18.3.1, 18.3.2 Y 18.3.3 EN CASO DE QUE ALGUNA PERSONA NO PRESENTE EL ESCRITO REFERIDO EN EL PUNTO 18.3.4, SE ENTENDERÁ QUE SU ESTRATIFICACIÓN NO CORRESPONDE A UNA MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.

19. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta licitación y sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y elaboración de su proposición y la Convocante no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

SI EL LICITANTE PRESENTA DOS O MÁS PROPOSICIONES SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.

20. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

La documentación distinta a la proposición podrá depositarse, a elección del Licitante, en la parte técnica o económica de CompraNet.

21. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

El escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada podrá presentarse simultáneamente con la proposición, dentro del mismo sobre o fuera de él a elección del Licitante.

21.1. El escrito que exhiban los Licitantes (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta contendrá los siguientes datos:

21.1.1. Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y domicilio (*calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico*), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y en su caso, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios. Así mismo de acuerdo con la Miscelanea Fiscal 2022, los participantes deberán comprobar que están actualizados en su Domicilio Fiscal, por lo que deberá entregar el comprobante correspondiente a través de las plataformas del SAT;

21.1.2. Del representante legal del Licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Este escrito podrá presentarse en el formato que se indica en el **ANEXO 6**.

SI EL LICITANTE NO PRESENTA EL ESCRITO DE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y NO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA ASÍ COMO EL COMPROBANTE DE ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

22. RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los servidores públicos designados por las áreas requirente y contratante, y en su caso, el designado por el OIC, *rubricarán las propuestas económicas presentadas por los Licitantes, así como el acta del acto de presentación y apertura de proposiciones.*

23. MODIFICACIÓN A LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

La Convocante podrá modificar, mediante enmienda, los aspectos establecidos en la convocatoria de la licitación por razones plenamente justificadas, hasta inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lo cual se debe difundir en CompraNet a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúe la modificación, de acuerdo al artículo 33 de la LAASSP.





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones mencionadas en ningún caso, podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros distintos rubros o variación significativa de sus características.

24. JUNTA DE ACLARACIONES.

- 24.1. La o las juntas de aclaraciones sólo se realizarán a través de CompraNet en la fecha y hora indicadas en el punto 15 de la convocatoria.
- 24.2. **Solamente podrán formular solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en esta convocatoria, las personas que presenten un escrito a través de CompraNet en el que expresen su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación,** por si o en representación de un tercero, manifestando sus datos generales y, en su caso, los de su representado, **ANEXO 8** en caso de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el mencionado escrito.
- 24.3. De no haber presentado el escrito a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante no atenderá las solicitudes de aclaración que, en su caso, presenten a través de CompraNet.
- 24.4. **Las solicitudes de aclaración se presentarán por escrito, a través de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.** Cuando el escrito se presente fuera de dicho plazo, el Licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante. se les solicita que preferentemente utilicen el formato que se presenta como **ANEXO 23** de esta CONVOCATORIA.
- 24.5. Con la finalidad de facilitar el proceso de revisión y respuestas a las solicitudes de aclaración, en su caso, dichas solicitudes de aclaración se agruparán por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta. Los Licitantes acompañarán a la solicitud correspondiente una versión electrónica de la misma, utilizando como mínimo, el procesador de textos Word para Windows de la plataforma Office 2003.
- 24.6. La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del Licitante la hora que registre en CompraNet, al momento de su envío.
- 24.7. A partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, el servidor público que la presida, con la asistencia del representante del área técnica o requirente y, en su caso, con la presencia del Testigo Social y del





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

representante del OIC, procederá a enviar, a través de CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración.

- 24.8.** La Convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes de aclaración, de manera individual o conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- 24.9.** Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los Licitantes si las contestaciones serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.
- 24.10.** Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informará a los Licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas.
- 24.11.** Dicho plazo será de *seis horas*. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los Licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.
- 24.12.** La Convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los Licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la junta de aclaraciones.
- 24.13.** Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en esta convocatoria, indicando el punto específico o del anexo con el cual se relaciona. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, podrán ser desechadas.
- 24.14.** Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo, en caso de que algún Licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito a través de CompraNet, la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
- 24.15.** De la o las juntas de aclaraciones se levantará el acta respectiva, haciendo constar los siguientes datos: los participantes, las solicitudes de aclaración, las respuestas y los comentarios formulados durante su desarrollo. El acta será firmada por los servidores públicos de las áreas contratante y requirente presente en el acto, sin que la falta de firma





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma y se difundirá un ejemplar de dicha acta a través de CompraNet, para efectos de su notificación a los Licitantes, en sustitución de la notificación personal.

- 24.16.** Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la licitación pública deberá publicarse en CompraNet, en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 24.17.** De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Asimismo, un ejemplar del acta se pondrá a disposición de los Licitantes en las oficinas de la ASIPONA Lázaro Cárdenas con domicilio en Boulevard de las Islas No.1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán, por un término no menor a cinco días hábiles.

25. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Secretaría de la Función Pública o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la LAASSP.

- 25.1.** El representante de la Convocante realizará la apertura de proposiciones por medio de CompraNet, en la fecha y hora señaladas en el punto 15.
- 25.2.** A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún Licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto, ni la entrega de documentos después de la hora indicada.
- 25.3.** El envío de las proposiciones deberán hacerlo a través de CompraNet, quedando bajo la responsabilidad de los Licitantes realizar su registro para hacer uso de CompraNet 5.0.
- 25.4.** En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 25.5. La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.
- 25.6. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones se registrará a los asistentes y los servidores públicos no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones de la convocatoria y/o a las proposiciones de los Licitantes.
- 25.7. El acto no podrá concluir hasta en tanto se realice la recepción de todos los sobres enviados a CompraNet.
- 25.8. Una vez recibidas todas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
- 25.9. El servidor público que presida el acto, atendiendo el número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones o anexar copia de la propuesta económica de los LICITANTES al acta respectiva.
- 25.10. Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.
- 25.11. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- 25.12. De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Los precios que se indiquen en el acta, serán los expresados en la lista de precios de los servicios. Si son detectadas anomalías o desviaciones en las proposiciones, serán expresadas en el acta resultante.

26. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se suspenderá la licitación por orden escrita de la autoridad competente.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

En caso fortuito o fuerza mayor los plazos y términos, previstos en la presente convocatoria, podrán ser suspendidos de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

27. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se podrá cancelar la licitación, sección, partidas o conceptos incluidos en éstas, en los siguientes casos:

27.1. En caso fortuito o de fuerza mayor;

27.2. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que extingan la necesidad para contratar los servicios o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ASIPONA Lázaro Cárdenas.

En caso de ser cancelada esta licitación, secciones, partidas o conceptos, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión el cual se hará del conocimiento de los Licitantes a través de CompraNet.

28. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

Se podrá declarar desierta la licitación cuando:

28.1. La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria de licitación;

28.2. Los precios de todos los bienes ofertados no resulten aceptables para la ASIPONA Lázaro Cárdenas o convenientes si así lo considera la Convocante; o

28.3. Ninguna proposición sea recibida, a través de CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando se declare desierta la licitación por los conceptos de los incisos 28.1. o 28.2., se hará del conocimiento de los Licitantes del fallo que se difundirá en CompraNet.

29. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

29.1. EMISIÓN DEL FALLO.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la Convocante emitirá el fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

29.1.1. La relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

29.1.2. La relación de Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 29.1.3.** En caso de que se determine que el precio de una proposición no sea aceptable o no es conveniente, se deberá anexar el cálculo correspondiente;
- 29.1.4.** Nombre(s) del (o los) Licitante(s) a quién(es) se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada Licitante;
- 29.1.5.** Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos;
- 29.1.6.** Nombre, cargo y firma del servidor público responsable de la evaluación de las proposiciones; y
- 29.1.7.** Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la Convocante.

29.2. NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

En la fecha y hora señaladas en la convocatoria o en el acta de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante dará a conocer el fallo de la licitación a los Licitantes que presentaron sus proposiciones, difundiendo el documento de fallo a través de CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los Licitantes, en sustitución de la notificación personal.

- 29.2.1.** Se levantará el acta de la junta pública del fallo que será firmada por los servidores públicos y asistentes al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.
- 29.2.2.** De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal, por un término no menor a cinco días hábiles.

29.3. FIRMA DEL CONTRATO.

- 29.3.1.** La firma del contrato se realizará el **28 de julio de 2022 a las 12:00 horas**, en la Gerencia de Administración y Finanzas de la ASIPONA Lázaro Cárdenas con domicilio en Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán. La ASIPONA Lázaro Cárdenas entregará un ejemplar del contrato con firmas autógrafas al (los) Licitante(s) ganador(es). El representante del Licitante que firme el contrato deberá identificarse y acreditar su personalidad en los términos del punto 21. Aquel LICITANTE GANADOR que no firme el contrato en el plazo señalado por causas imputables al mismo, será





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

sancionado en los términos de los artículos 59, primer párrafo y 60, fracción I de la LAASSP.

- 29.3.2.** Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

- 29.3.3.** En caso de que la ASIPONA Lázaro Cárdenas, previo a la formalización del contrato, reciba del SAT la opinión en el sentido de que el LICITANTE GANADOR se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones fiscales, la ASIPONA Lázaro Cárdenas no podrá formalizar el contrato y remitirá a la autoridad competente la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del mismo, derivado de las causas imputables al adjudicado.

La ASIPONA Lázaro Cárdenas procederá de igual manera si recibe del Instituto Mexicano del Seguro Social la opinión en el sentido de que el Licitante no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social.

- 29.3.4.** La convocatoria, sus anexos y las juntas de aclaraciones a la licitación, prevalecerán, en caso de existir discrepancias, sobre el contrato.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

30. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

La proposición deberá contener la documentación que se describe y en el orden que se indica a continuación:

30.1. La sección técnica:

- 30.1.1.** Identificación oficial vigente del LICITANTE que presenta la proposición, de acuerdo con el punto 46.1
- 30.1.2.** Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad, de acuerdo con el punto 21.
- 30.1.3.** Información técnica, de acuerdo con el punto 52.1.1;





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 30.1.4. Carta de presentación de la proposición, de acuerdo con el punto 42;
 - 30.1.5. Declaración de Nacionalidad, de acuerdo con el punto 46.3;
 - 30.1.6. Manifestación de contenido nacional, de acuerdo con el punto 46.4;
 - 30.1.7. Copia del certificado de conformidad del producto o Constancia de la autoridad competente, de acuerdo con el punto 46.5; **(NO APLICA)**
 - 30.1.8. Escrito informando la dirección del correo electrónico, de acuerdo con el punto 46.6;
 - 30.1.9. Escrito de la declaración de ausencia de impedimentos legales, de acuerdo con el punto 46.7;
 - 30.1.10. Declaración de integridad, de acuerdo con el punto 46.8;
 - 30.1.11. Carta compromiso y convenio para proposición conjunta, de acuerdo con el punto 46.9;
 - 30.1.12. Escrito de facultades suficientes para comprometerse en la licitación, de acuerdo con el punto 46.10;
 - 30.1.13. Declaración de conocimiento y cumplimiento de documentos de la convocatoria, de acuerdo con el punto 46.11;
 - 30.1.14. Declaración de aceptación de participación por medios electrónicos, de acuerdo con el punto 46.12;
 - 30.1.15. Manifestación de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana empresa (MIPYMES), de acuerdo con el punto 46.13;
 - 30.1.16. Manifiesto de vínculo o relaciones de particulares con los servidores públicos de esta entidad, de acuerdo con el punto 46.14
 - 30.1.17. Propuesta técnica detallada, de acuerdo con el punto 52.1.1.
- 30.2. La sección económica:**
- 30.2.1. Condición de los precios, de acuerdo con el punto 32;
 - 30.2.2. Cuestionario de información general resumida, de acuerdo con el punto 52.2.2;
 - 30.2.3. Proposición económica detallada, en su caso, de acuerdo con el punto 52.2.1.

31. ENTREGA DE LOS BIENES, PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS E INFORMACIÓN TÉCNICA.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

El LICITANTE GANADOR prestará los servicios y hará entrega de los bienes conforme a los términos y requerimientos de la convocatoria y condiciones pactadas en el contrato, entendiéndose por ello la forma, lugar y el plazo, entre otros. **PRESENTAR UNA CONDICIÓN DE PRESTACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS, Y PLAZO DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA Y EN EL ANEXO 1, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

En los contratos donde se pacten condiciones de entrega con los alcances de la condición de entrega DDP (Entregado con derechos pagados, por sus siglas en inglés), la evidencia para efectos de cumplimiento en el plazo de entrega pactado, será la fecha señalada en el acuse de recibo de la ASIPONA Lázaro Cárdenas a través del sello de recepción el cual se estampa por única vez en la factura o nota de remisión que presenta el LICITANTE GANADOR.

Atendiendo a las características de los bienes cuyos gastos de traslado para su destino final, serán por cuenta de LICITANTE GANADOR, sin cargo alguno para esta entidad. **PRESENTAR UNA CONDICIÓN DE ENTREGA Y PLAZO DISTINTO A LOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA Y EL ANEXO 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

El LICITANTE adjudicado, a la entrega total del contrato o total de los bienes, deberán presentar a la ASIPONA Lázaro Cárdenas, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes que entregará. Esta manifestación se podrá presentar en escrito libre o utilizando el formato del **ANEXO 9**. Tratándose de contratos abiertos de bienes este escrito se presentará en la bodega que corresponda a la última entrega.

Asimismo, cuando las características del bien lo requieran, se optará por la recepción contra aceptación de los bienes por parte del área técnica a entera satisfacción de la ASIPONA Lázaro Cárdenas; en estos casos, en el sello de recepción se indicará que los bienes se tienen por recibidos y que su aceptación queda bajo la responsabilidad del área técnica encargada de inspeccionar que cumplan con las especificaciones solicitadas.

La inspección deberá darse dentro de los cinco días naturales siguientes a su recepción en la bodega, excepto que en el contrato se estipule otro plazo. En caso de no realizarse dicha inspección dentro del plazo referido, se tendrán por aceptados los bienes objeto de la licitación.

El LICITANTE acepta los términos establecidos en la presente convocatoria para la aceptación y verificación de los bienes, estando de acuerdo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

El LICITANTE indicará en la lista de precios los unitarios y totales de los bienes y servicios que propone suministrar de acuerdo a cada partida, como se indica en el **ANEXO 10**, así como





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

aquellos que indica el ANEXO 1. Es obligatorio para todos los LICITANTES proporcionar la información sobre los precios, solicitada en las columnas del **ANEXO 10** y de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1**, por lo que deberá adecuar su propuesta económica de acuerdo a lo solicitado. **NO INDICAR LA INFORMACIÓN DE PRECIOS EN LA FORMA COMO LO EXIGE EL ANEXO 10, 1 Y EL PRESENTE PÁRRAFO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

32. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

32.1. Precios fijos: La Convocante requiere le sean cotizados precios fijos. Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación de la proposición hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes, como se indica en el formato denominado "Lista de precios de los bienes", **ANEXO 10**.

32.2. Forma de Pago: El pago se realizará contra el suministro de los bienes a entera satisfacción de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V., conforme al **ANEXO 1** y al **ANEXO 5**.

La ASIPONA Lázaro Cárdenas no otorgará anticipo para la contratación objeto de la presente CONVOCATORIA.

Dentro de los cinco días hábiles posteriores a las fechas de entrega de los SERVICIOS, el PROVEEDOR deberá subir su Factura Electrónica (CFDI) en la Plataforma del Sitio de Validación Electrónica (SVE) de la ASIPONA Lázaro Cárdenas: <http://svef.apilazaro.com.mx/>, para tramitar sus pagos.

En la fecha de firma del contrato, se les hará llegar el manual de registro en la Plataforma del Sitio de Validación Electrónica (SVE) de la ASIPONA Lázaro Cárdenas, mencionada en el párrafo anterior.

Cabe señalar que en el caso de que las facturas entregadas por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, serán rechazadas. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir del rechazo de la factura y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones correspondientes, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

En caso de rescisión del contrato, se procederá conforme a lo indicado en el cuarto párrafo, del artículo 51 de la LEY.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE PRECIOS REQUERIDA PARA ESTA LICITACIÓN O SI EL LICITANTE PRESENTA UNA CONDICIÓN DE PRECIOS DISTINTA A LA SEÑALADA EN ESTE





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

PUNTO Y LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

33. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.

Los LICITANTES deben presentar su proposición en **pesos mexicanos**.

SI EL LICITANTE PRESENTA SU PROPOSICIÓN EN UNA MONEDA DISTINTA A LA SEÑALADA POR LA CONVOCANTE, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.

34. PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO: PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

Factoraje Electrónico.

Conforme a las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007, la ASIPONA Lázaro Cárdenas informa a los LICITANTES que esta empresa tiene la obligación de dar de alta e incorporar la totalidad de sus cuentas por pagar al Programa de Cadenas Productivas, mismas que podrán ser consultadas en el portal www.nafin.com a efecto de que el LICITANTE ganador que decida afiliarse pueda adelantar el cobro de sus facturas en condiciones preferenciales ejerciendo la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero que él decida, en apego a los términos del último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

Considerando lo anterior, la ASIPONA Lázaro Cárdenas recomienda que el **LICITANTE GANADOR** inicie su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico: 01. 800.NAFINSA (01-800-6234672), o bien acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación. Al concretar su afiliación tendrá como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal. Sí el **LICITANTE GANADOR** decide no afiliarse, el trámite de su pago se realizará conforme a lo establecido en el contrato.

Se hace del conocimiento de los LICITANTES que las cuentas por pagar derivadas de este procedimiento de contratación se incorporarán al portal de NAFIN independientemente de que la fuente de financiamiento del presupuesto autorizado sea recursos propios, recursos provenientes de aportaciones de terceros y/o líneas de crédito.

La ASIPONA Lázaro Cárdenas no otorgará anticipo por la Adquisición de los Bienes objeto de la presente CONVOCATORIA.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

35. MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como de las proposiciones presentadas por los LICITANTES, podrán ser negociadas, modificadas, adicionadas o eliminadas una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

36. MANIFESTACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS BIENES. (NO APLICA)

37. INFORMACIÓN TÉCNICA.

El LICITANTE deberá entregar Material impreso que contenga información técnica del bien, o material objeto de esta licitación, de acuerdo a todo lo solicitado en el ANEXO 1, dicha información deberá entregarla conforme al ANEXO 26.

SI EL LICITANTE NO ENTREGA LA INFORMACIÓN TÉCNICA SOLICITADAS Y NO ENTREGA LA INFORMACIÓN DE LOS CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES DONDE CONTENGA INFORMACIÓN O FICHAS TÉCNICAS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES, SERÁN CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

38. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

La proposición que presente el LICITANTE estará vigente mientras dure el procedimiento de contratación.

39. COMUNICACIÓN CON LA ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.

Las comunicaciones entre las partes, se harán a través de CompraNet.

Desde la apertura de las proposiciones y hasta el momento de emisión del fallo, los LICITANTES no se pondrán en contacto con la Convocante para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición.

Cualquier intento por parte de un LICITANTE de ejercer influencia sobre la Convocante en la evaluación, comparación de proposiciones o en su decisión sobre la adjudicación del contrato, dará lugar a que se notifique a la autoridad competente de tal intención para los efectos procedentes.

40. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.

El **LICITANTE GANADOR** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera por la SFP y el OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen relacionadas con el contrato que se derive de este procedimiento.

Los LICITANTES se obligan a no utilizar, sin previo consentimiento por escrito de la ASIPONA Lázaro Cárdenas o en su nombre, los documentos o información contenida en esta convocatoria y los documentos que de ella deriven, especificaciones técnicas, planos, dibujos, componentes,





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

etc., salvo los que tengan relación indispensable para el buen cumplimiento de su objeto y será bajo su propia responsabilidad y sin menoscabo de los términos y condiciones asentados en el contrato respectivo.

El LICITANTE deberá indicar, en la carta de presentación de la proposición, de acuerdo con el **ANEXO 21**, los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada y si se otorga a la ASIPONA Lázaro Cárdenas su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, de conformidad a los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme al **ANEXO 21**.

41. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

En caso de violación en materia de derechos inherentes a propiedad industrial, derechos de autor u otros derechos exclusivos la responsabilidad estará a cargo del LICITANTE.

42. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

El LICITANTE, presentará su proposición y documentación adicional a través de CompraNet, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

42.1. En la elaboración de su proposición, el LICITANTE deberá observar lo siguiente:

- 42.1.1.** Elaborarla en formatos WORD o EXCEL (de la plataforma Office 2003), PDF (versión 7 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera;
- 42.1.2.** Identificar cada una de las páginas que integran la proposición, con el RFC, número de licitación y número de página, dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones;
- 42.1.3.** Por lo que respecta a la integración de elementos tales como catálogos, folletos y/o información obtenida de la página en Internet del fabricante de los bienes o distribuidor directo del mismo, el LICITANTE podrá cumplir con dicho requisito, integrando la información de páginas Web, indicando la respectiva dirección URL en formato HTML, o convirtiéndolas a formatos WORD (de la plataforma Office 2003), PDF (versión 7 o superior), o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF;





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 42.1.4.** En sustitución de la firma autógrafa, se utilizará la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. **SI EL LICITANTE PRESENTA SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SIN LA FIRMA ELECTRÓNICA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.**
- 42.1.5.** Los LICITANTES aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático, por estar encriptado o por cualquier otra causa ajena a la Convocante. **SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**
- 42.1.6.** Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
- 42.1.7.** En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición.
- 42.1.8.** La proposición no debe contener textos entre líneas ni tachaduras. **PRESENTAR LA PROPOSICIÓN CON TEXTOS ENTRE LÍNEAS, RASPADURAS, TACHADURAS Y ENMENDADURAS, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**
- 42.1.9.** El LICITANTE deberá prever la carga oportuna de su proposición en el sistema CompraNet, y presentar todos los documentos solicitados en el **ANEXO 1** y en el **ANEXO 2**; cuando no le apliquen o no sean causal de desechamiento, deberá presentarlos con la leyenda **"NO APLICA"**.
- 42.2.** El LICITANTE debe incluir como parte de su propuesta técnica y económica la carta de presentación de su proposición dirigida a la Convocante, en el **ANEXO 11** y el cuestionario de información general resumida en el **ANEXO 12** con la información solicitada y una breve descripción de los bienes, cantidades, precios totales, etc.
- SI EL LICITANTE NO PRESENTA LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN (ANEXO 11), Y EL ANEXO 12 SERÁN CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

43. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

Además de las causas expresamente señaladas en esta convocatoria como causas de desechamiento de las proposiciones, se adiciona la de comprobar que algún LICITANTE tiene acuerdos con otros LICITANTES para elevar los precios de los bienes objeto de la presente licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES. En estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan, en el acta de apertura de proposiciones y/o el acta de fallo.

En caso de omisión en la entrega de la información solicitada en los anexos que son causa de desechamiento de la presente Convocatoria o que varíe el significado de lo solicitado, será causa de desechamiento de su proposición.

V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. 44. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.

44.1. La evaluación será dada bajo el criterio: **Binario**.

Mediante el cual sólo se adjudicará a quién **cumpla** con todos los requisitos establecidos por la Convocante, oferte el precio más bajo y dicho precio sea aceptable y conveniente para la Entidad.

44.2. Las proposiciones cumplan con lo señalado en el **ANEXO 1**, se hará en base a partida completa de conformidad con el ANEXO 1.

44.3. Si se presenta un error aritmético en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar para su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el documento de fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP.

44.4. En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:

44.4.1. Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo habrá lugar por parte de la Convocante. Si el LICITANTE no acepta la corrección, se desechará la proposición.

44.4.2. Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.

44.5. En la evaluación técnica:





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 44.5.1.** Cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos solicitados en el **ANEXO 1** de esta convocatoria conforme a normas y especificaciones señaladas;

Las áreas requirentes; apoyadas por el área técnica correspondiente (ésta puede ser a la vez la misma u otra área usuaria o requirente), serán las facultadas y responsables de realizar la evaluación técnica y económica de las proposiciones; recibiendo el apoyo del área jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas en lo que respecta a la revisión de la documentación de tipo legal y financiera

La evaluación técnica de las Proposiciones estará a cargo de Gerencia de Planeación, quien la realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la LAASSP; verificará que las PROPOSICIONES presentadas correspondan a las características y especificaciones de los BIENES solicitados, emitiendo el Dictamen técnico correspondiente.

- 44.5.2.** Manifestación de la vida útil de los bienes en condiciones normales de operación, o en caso de requerirse en las especificaciones técnicas, la garantía de vida útil. **NO APLICA**

44.6. En la evaluación económica:

- 44.6.1.** Los precios cotizados se considerarán sin incluir el IVA.
- 44.6.2.** Cumplimiento de la condición de precios especificada en el punto 32;
- 44.6.3.** Aceptación de las condiciones de pago;
- 44.6.4.** Los precios sean aceptables y convenientes para la Entidad.

45. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

Una vez que la Convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, establecidos en esta Convocatoria y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso:

- 45.1.** La proposición que habiendo cumplido con todos los requerimientos técnicos solicitados haya ofertado el mejor precio aceptable y conveniente para la Entidad.
- 45.2.** Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el resultado de dos o más proposiciones, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no encontrarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa;





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 45.3.** De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre LICITANTES que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el propio acto de fallo; en caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los LICITANTES y de un representante del OIC; en su caso la del Testigo Social y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los LICITANTES invalide el acto;
- 45.4.** El sorteo por insaculación consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del **LICITANTE GANADOR** y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

46. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES.

Los LICITANTES deberán entregar junto con su proposición:

46.1. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.

Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona física o del representante de la persona moral que firma la proposición.

NO PRESENTAR COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

46.2. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

Escrito bajo protesta de decir verdad, donde indique que cuenta con facultades suficientes, conforme al texto indicado en el **ANEXO 6**; documento solicitado en el punto 21.

NO ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA EN LA FORMA SOLICITADA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

46.3. DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD.

El escrito a que se refiere artículo 35 del Reglamento de la LAASSP; documento solicitado en el punto 30.1.5., conforme al **ANEXO 7**.

SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ESCRITO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

46.4. MANIFESTACIÓN DE CONTENIDO NACIONAL.

Manifestar que los bienes que se ofertan y se entregarán, serán producidos y/o entregados en México y contarán con el porcentaje mínimo de contenido nacional de 65 %, de la presente convocatoria, y que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido. **SI EL LICITANTE NO PRESENTA EL ESCRITO DONDE MANIFIESTE QUE LOS BIENES QUE OFERTA Y QUE ENTREGARÁ SERÁN PRODUCIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE ADEMÁS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL EXIGIDO EN ESTA CONVOCATORIA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

46.5. CONSTANCIA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Constancia de la autoridad competente para acreditar el cumplimiento con la(s) norma(s) solicitada(s), en el punto 30.1.7 y en el **ANEXO 1**, de la cual debe presentar copia y en caso de resultar ganador, el original o copia certificada para su cotejo, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 31 y 32 del Reglamento de la LAASSP.

46.6. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.

En caso de contar con dirección de correo electrónico, deberá proporcionarla a la Convocante por escrito; en caso de no proporcionarlo, la Convocante queda eximida de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y quinto del artículo 37 de la LAASSP.

46.7. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.

Escrito bajo protesta de decir verdad, donde indique que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, conforme al texto indicado en el **ANEXO 13**.

NO PRESENTAR EL ESCRITO DONDE EL LICITANTE INDIQUE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASP, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.

46.8. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, **ANEXO 14**.

SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ESCRITO EN LA FORMA SOLICITADA EN ESTE PÁRRAFO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

46.9. CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA.

Carta compromiso y el convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, deberá formularse conforme al [ANEXO 15](#).

NO PRESENTAR LA CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN SU CASO; ASÍ COMO NO PRESENTAR DE MANERA INDIVIDUAL, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

46.10. ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA LICITACIÓN.

En el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de acuerdo con el [ANEXO 16](#).

NO PRESENTAR EL ESCRITO DE QUE SE TIENEN FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

46.11. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.

Declaración de que conoce y cumple con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en esta licitación, de conformidad con el [ANEXO 17](#).

NO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

46.12. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Se deberá de presentar una declaración manifestando que aceptan la participación por medios electrónicos en términos del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, y las demás disposiciones que regulen la operación de dicho sistema [ANEXO 18](#). **NO PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

46.13. MANIFESTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 19**.

SI EL LICITANTE NO PRESENTA LA COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O EL ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, SE ENTENDERÁ QUE NO CORRESPONDE A NINGUNA DE LAS ESTRATIFICACIONES.

46.14. MANIFIESTO DE VINCULOS Y RELACIONES DE PARTICULARES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD.

Acuse de presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con él o los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Anexo Segundo, el cual podrán formular en el sistema que para tal efecto ha puesto a disposición la SFP en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gob.mx/sfp/articulos/sistema-del-manifiesto-de-vinculos-y-relaciones-de-particulares-con-servidores-publicos?idiom=es>

46.15. El licitante deberá firmar todos aquellos escritos o documentos en el que se solicite firma del Licitante, de acuerdo a lo solicitado en la presente convocatoria, no firmar lo escritos solicitados será cuasal de desechamiento.

46.16. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.

El LICITANTE deberá presentar a la Convocante, el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal.

Asi mismo, en caso de Persona Moral, deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social, prevista en el Acuerdo ACDO.SA1.HTC.101214/281.P.DIR y su Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el día 27 de febrero de 2015.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Para efectos de lo anterior, el LICITANTE deberá obtener la opinión a través del portal de internet del IMSS, en los términos del citado Acuerdo.

También para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la constancia de situación fiscal de no adeudos en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la cual deberá de estar vigente, conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

No entregar lo solicitado en el presente numeral, será causa de desechamiento de su proposición.

47. LICITANTE GANADOR.

El **LICITANTE GANADOR** debe proporcionar los documentos que a continuación se enlistan, al área contratante, previo a la formalización del contrato, al siguiente día hábil posterior a la fecha de la notificación del fallo:

47.1. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.

47.1.1. El LICITANTE deberá presentar a la Convocante previo a la firma del contrato, el documento actualizado y vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal.

47.1.2. Asimismo, en caso de Persona Moral, deberá presentar el documento actualizado y vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social, prevista en el Acuerdo ACDO.SA1.HTC.101214/281.P.DIR y su Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el día 27 de febrero de 2015.

Para efectos de lo anterior, el LICITANTE deberá obtener la opinión a través del portal de internet del IMSS, en los términos del citado Acuerdo.





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 47.1.3.** Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar previo a la firma del contrato, la constancia actualizada y vigente de situación fiscal de no adeudos en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
- 47.1.4.** Los LICITANTES deberán tomar en consideración, que de no presentar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en sentido positivo, antes de la firma del contrato, la Convocante podrá adjudicar el contrato respectivo al LICITANTE que haya quedado en segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.
- 47.1.5.** RFC: Expedido por la SHCP para las personas físicas o morales.
- 47.1.6.** Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de Luz, Teléfono o predial del año en curso).
- 47.1.7.** Datos bancarios.
- 47.1.8.** Original o copia certificada de los siguientes documentos:
- i.** Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y, en su caso, sus modificaciones;
 - ii.** Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- 47.1.9.** Poder otorgado ante fedatario público al representante legal que firme la proposición: facultado para ejercer actos de dominio, administración, o especial





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

en el que expresamente se le faculte para firmar proposiciones y suscribir contratos; además, deben presentar identificación vigente emitida por una autoridad competente de la persona que ostenta el poder.

En el caso de que el LICITANTE se encuentre inscrito en el registro único de proveedores de la SFP, no será necesario presentar la información a que se refiere los puntos 47.1.8 y 47.1.9 anterior, teniendo únicamente que exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Para contar con los beneficios que ofrece la Secretaría de la Función Pública a los proveedores, se le invita a registrarse en el Registro Único de Proveedores y LICITANTES (RUPC) los cuales podrá consultar junto con los requisitos para tal efecto, en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/registro-unico-de-proveedores-y-contratistas-rupc>

Así mismo, en la siguiente liga, podrá realizar el llenado de los formatos requeridos para su registro correspondiente en el RUPC:

<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>

Una vez concluido el llenado de los formularios, podrá solicitar a ésta o a cualquier otra Unidad Compradora, se le valide la información correspondiente, quien procederá a registrarlo en el RUPC, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha en que se haya completado el formulario, la cual le confirmará su inscripción y a partir de esa fecha en dos días hábiles, la Secretaría de la Función Pública, le enviará vía correo electrónico su número de inscripción o registro, con el cual podrá descargar la Constancia de Inscripción en el RUPC en el sistema CompraNet.

VII. GARANTÍAS.

48. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10 % del monto total** del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la ASIPONA Lázaro Cárdenas que corresponda, así como la copia de la factura correspondiente al pago de dicha fianza. Con dicha fianza el LICITANTE garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato.

Una vez suscrito el contrato, éste no surtirá efectos hasta en tanto el "LICITANTE" no otorgue la fianza que deberá contener los siguientes requisitos:

Deberá estar vigente por todo el período de duración del contrato y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato que se llegue a celebrar y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del "LICITANTE". En caso de que antes de la





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

recepción satisfactoria del servicio, se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el **"LICITANTE"** corrija los errores y satisfaga dichas responsabilidades.

Dentro del monto de la fianza que "EL LICITANTE" otorgue a la "ASIPONA", no se considerará el IVA.

La póliza en que sea expedida la fianza, deberá contener la vigencia establecida en el contrato y las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
_____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula

PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar de acuerdo a lo establecido en el contrato), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS,

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. – SUPUESTOS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- Cuando no se cumpla con las características y especificaciones del servicio, de conformidad con la presente convocatoria.
- Cuando se decreta la rescisión por causas atribuibles al LICITANTE,
- Cuando se decreta la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al LICITANTE.
- En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la ENTIDAD.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la ASIPONA Lázaro Cárdenas por parte del LICITANTE. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando la ENTIDAD certifique la recepción satisfactoria del servicio. La ASIPONA Lázaro Cárdenas solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.

48.1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El LICITANTE que resulte ganador deberá entregar o contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra daños a terceros en su persona o en sus bienes y/o a los bienes muebles e inmuebles, instalaciones físicas de la ASIPONA Lázaro Cárdenas, que pudieran ocasionar sus empleados u operarios durante la prestación del servicio y/o la vigencia del contrato, la cobertura deberá ser por un monto del 10% del monto total del contrato.

Para acreditar la existencia de la póliza el LICITANTE GANADOR podrá exhibir alguna que tuviera previamente contratada, si ésta cumple con la cobertura y monto señalados.

El LICITANTE GANADOR se obliga a presentar la póliza de seguro de responsabilidad civil, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

VIII. INCONFORMIDADES.

Los LICITANTES podrán promover inconformidades contra los actos de este procedimiento de licitación pública, en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP, que se indican a continuación: la convocatoria a la licitación y las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo, la cancelación de la licitación, los actos y omisiones por parte de la Convocante que impidan la formalización del contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberán utilizarse medios de identificación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa.

La instancia de inconformidad se podrá presentar ante la autoridad competente; o en el OIC, ubicado en Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán, C.P. 60950; o a través de CompraNet, en la siguiente dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

Los tribunales federales en la Ciudad de Uruapan, Michoacán serán los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de la licitación o del contrato que de ella derive, por lo que el LICITANTE o proveedor renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

49. PENAS CONVENCIONALES.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de la LEY se procederá a penalizar económicamente sin carácter de devolución, cuando incurra en incumplimientos en la entrega de los BIENES conforme a lo siguiente:

La ASIPONA Lázaro Cárdenas por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la entrega a entera satisfacción de los bienes o cuando las causas sean imputables al LICITANTE.

Se aplicará una pena convencional a cargo del LICITANTE por atraso en la entrega o demora en la fecha pactada, a satisfacción de la ASIPONA Lázaro Cárdenas, de los BIENES objeto de la presente CONVOCATORIA, dicha penalidad será económica, consistente en el **0.5% (cero punto cinco por ciento)** diario sobre el monto total del contrato por cada día de atraso en la entrega. Penalidad que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta pena convencional será independiente de la entrega a entera satisfacción de la ASIPONA Lázaro Cárdenas, por lo que si después de la fecha pactada no se han recibido los servicios a entera satisfacción de la ASIPONA Lázaro Cárdenas y el Licitante ganador sigue en incumplimiento, se harán efectivas las garantías correspondientes.

Dicha pena convencional se establece por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del LICITANTE y lo citado en los párrafos que anteceden en este numeral y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva. Esta pena no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cabe señalar que el pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el LICITANTE deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Así mismo, en caso de que con la demora en la entrega de los bienes se cause grave daño a la ASIPONA Lázaro Cárdenas, ésta podrá rescindir el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento del mismo.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será hasta por el 10% del monto total del CONTRATO.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al LICITANTE, siempre y cuando éstas estén debidamente justificadas y comprobadas y se establezcan por escrito oportunamente. Independientemente de la aplicación de la pena convencional señalada





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

anteriormente, la ASIPONA Lázaro Cárdenas podrá exigir, entre el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

El LICITANTE queda obligado ante la ASIPONA Lázaro Cárdenas a responder por los bienes faltantes, proporcionados inoportunamente, o de deficiente calidad, así como, de responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

50. SANCIONES.

El LICITANTE será inhabilitado temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LEY, cuando no firme el contrato correspondiente por causas imputables al mismo, y también cuando incurran en los demás casos descritos en el artículo 60 de la dicha LEY en los términos que en dicho numeral se expresan.

50.1. LAS SANCIONES SE APLICARÁN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- 50.1.1. Se notificará por escrito al LICITANTE sobre hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente,
- 50.1.2. Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- 50.1.3. La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al LICITANTE.

NOTA: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta CONVOCATORIA, se tratarán conforme a lo establecido en la LEY y su Reglamento, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

51. DEDUCTIVAS.

Independientemente de la aplicación de las penalizaciones referidas en el punto 49, el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de un Bien, o el que se proporcione incompleto por el LICITANTE, generará la aplicación de la deductiva que corresponda de acuerdo al precio unitario cotizado en la propuesta económica.

Asimismo, el LICITANTE quedará obligado ante la ASIPONA Lázaro Cárdenas a responder por los daños y perjuicios que cause a la misma, durante y con motivo de la adquisición de los BIENES





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

descritos en el [ANEXO 1](#), así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

Que el LICITANTE incumpla en forma reiterada en la entrega de los BIENES, será motivo suficiente para iniciarle proceso de rescisión del contrato. El límite de incumplimiento a partir del cual la ASIPONA Lázaro Cárdenas podrá iniciar con el proceso para rescindir el contrato será del 10% del monto total del mismo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 bis de la LEY.

NOTA: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta CONVOCATORIA, se tratarán conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

IX. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

52. FORMATOS QUE FACILITEN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Los formatos que faciliten la presentación de las proposiciones, son los siguientes:

52.1. La sección técnica:

- 52.1.1. Propuesta técnica detallada, conteniendo como mínimo los requisitos señalados en el [ANEXO 1](#).
- 52.1.2. Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica, [ANEXO 6](#);
- 52.1.3. Carta de presentación de la proposición, [ANEXO 11](#).

52.2. La sección económica:

- 52.2.1. Proposición económica detallada con lista de precios, [ANEXO 10](#);
- 52.2.2. Cuestionario de información general resumida, [ANEXO 12](#);





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 1





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ADQUISICIÓN, SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UPS ´S DE LOS IDFS DEL EDIFICIO CORPORATIVO DE LA ASIPONA Y DEL EDIFICIO CUMAR.

ALCANCE DEL PROYECTO

Servicios de instalación y mantenimiento a UPS ´s de los IDFs del edificio corporativo de la ASIPONA y del edificio CUMAR; los cuales no ayudarán a proteger la infraestructura informática de variaciones de voltaje y garantizar la continuidad en la operación, al contar con un respaldo de energía eléctrica.

Partida 1.- UPS para IDF ´s del edificio corporativo

El LICITANTE deberá considerar los siguientes UPS, los cuales serán instalados en los IDF ´s del edificio corporativo:

No.	Concepto	Cantidad
1	Suministro de 4 equipos Smart-UPS SRT con transformador reductor de 208/240 V a 120 V. Características descritas abajo.	4
2	Garantía de 3 años con remplazo de equipo en caso de falla e incluir 1 mantenimiento anual en sitio por parte de personal directo del fabricante de los equipos, la garantía de los equipos deberá coincidir con el modelo que se oferte en el numeral 1	1





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Características:

Principal

Main Input Voltage	208 V
Other Input Voltage	240 V
Main Output Voltage	208 V
Other Output Voltage	240 V
potencia nominal en W	8000 W
potencia nominal en VA	8000 VA
nb of power socket outlets	4 NEMA L6-20R 2 NEMA L6-30R 1
output connector type	Cable duro 3-hilos (2PH + G) 1
tipo de batería	Batería sellada de plomo
equipo suministrado	DC con software CD de documentación Guía de instalación Sonda de temperatura Cable USB Tarjeta de garantía Tarjeta de manejo Web/SNMP

Entrada

Frecuencia asignada de empleo	40-70 Hz auto-sensing ((*))
number of input connectors	1 Cable duro 3-hilos (2PH + G)
barras de separación	100...275 V ajustable (media carga)

Salida

Máxima potencia configurable (vatios)	8000 W
distorsión armónica	Menos que 2%
Frecuencia de salida (sincronizada a red eléctrica principal)	50/60 Hz +/- 3 Hz sincronizada a red eléctrica principal
crest factor ((*))	3:1





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Topología	Doble conversión en línea
Tipo de forma de onda	Onda senoidal
bypass type	Desviación interna (automática y manual)
Maximum configurable power in VA	8000 VA

Conformidad

certificaciones de producto	ENERGY STAR V2.0 FCC parte 15 clase A UL 1778
------------------------------------	---

normas	Norma CSA C22.2 N° 107.3-05
---------------	-----------------------------

Comunicaciones y manejo

ranuras libres	1
Panel de control	Estatus multifuncional lcd y consola con control
Alarma audible	Alarmas sonoras y visibles priorizadas por severidad
Interruptor de emergencia (EPO)	Sí

Partida 2.- UPS para edificio CUMAR

No.	Concepto	Cantidad
1	Suministro de 1 equipo UPS trifásica de alta eficiencia de 15 kW y 208 V, con cadenas de baterías modulares inteligentes internas de 9 Ah, ampliable a 4, consideraciones: - Baterías modulares selladas, libres de mantenimiento (modulares e independientes entre bancos, si uno falla puede seguir operando con los demás bancos),	1





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

	- Gabinete metálico con capacidad de montaje en Pedestal tipo IP20, con acceso fácil para cambio de baterías, - Contar con pantalla táctil a color, la cual debe estar ubicada en la parte frontal del UPS, - Deberá contar con la posibilidad de expansión en tiempo de respaldo interno de hasta 4 módulos de baterías internos de 9Ah ofreciendo la posibilidad de expandir hasta 36 min el tiempo de respaldo sin necesidad de agregar bancos externos, - El equipo deberá de ofrecer al menos 16 min de respaldo a plena carga 15kw con 2 módulo de baterías internas instalados.	
2	Suministro de 1 equipo Sistema UPS trifásico 3S, 15Kw, consideraciones: - El equipo deberá contar con revestimiento protector en la electrónica del equipo(PCBA), - El equipo deberá contar con prueba inteligente de diagnóstico de su capacidad de carga sin necesidad de utilizar banco de carga, - El equipo deberá contar con panel mímico que permita identificar el estado de operacion del equipo, aun cuando llegará a fallar el display de interface de usuario y ademas tener incorporado el boton EPO para el caso de requerir apagado del equipo de emergencia, - El equipo deberá contar con al menos 2 contactos secos integrados para ser configurados y poder activar señales en sitio en base a la condicion de alarma del equipo,	1





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

	- Deberá contar con al menos 94% eficiencia en su operación en doble conversión, - El equipo deberá soportar mínimo 10 min al 125% de sobrecarga, - El equipo deberá ser configurado con 3 módulos de baterías internos para un tiempo mínimo de 10 min a plena carga de 15kw .	
3	Póliza de mantenimiento por el fabricante para los equipos de las partida 2, en los numerales 1 y 2, por 3 años, considerando un servicio de mantenimiento por año en sitio.	1

Características para el equipo número 1:

Principal

Main Input Voltage	3 fases
Other Input Voltage	200 V
	220 V
Main Output Voltage	208 V 3 fases
Other Output Voltage	200 V
	220 V
potencia nominal en W	15 kW
potencia nominal en VA	15 kVA
tipo de batería	Baterías modulares internas
	VRLA
equipo suministrado	Filtro de polvo
	installation manual
	Gestión de redes integrada
	Servicio de puesta en marcha
	EcoStruxure Ready





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Entrada

Frecuencia asignada de empleo	40-70 Hz
barras de separación	177...239 V
Corriente máxima de entrada	54 A
Nivel máximo de régimen en cortocircuito (IOC)	65 kA
Distorsión armónica total de entrada: load power factor	Inferior al 3% para plena carga Desde 0.7 en adelantos hasta 0.7 en retardos sin reducción de la capacidad nominal
Input Power Factor at Full Load	0.99

Salida

Máxima potencia configurable (vatios)	15 kW
distorsión armónica	Menos que 5%
Frecuencia de salida (sincronizada a red eléctrica principal)	50 Hz sincronizada a red eléctrica principal 60 Hz sincronizada a red eléctrica principal
crest factor ((*))	2,5
Tipo de forma de onda	Onda senoidal
tolerancia de tensión de salida	+/-1% after 50ms
Distorsión armónica total en tensión de salida	< 2% linear load and < 5% non-linear load
Funcionamiento con sobrecarga	10 minutos al 125% y 60 segundos al 150%
bypass type	Desviación estática incorporada
Maximum configurable power in VA	15 kVA

Conformidad

normas	CSA C22.2 No 107.3 FCC parte 15 clase A IEC 62040-1-1 IEC 62040-2 IEC 62040-3 UL 1778 5ta edición OSHDP
---------------	---

Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: (753) 533 0700 www.puertolazarocardenas.com.mx



2022 *Ricardo*
Flores
Año de *Magón* 57
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Comunicaciones y manejo

Panel de control

Interfaz para el usuario de pantalla lcd táctil

Alarma audible

Alarmas sonoras y visibles priorizadas por severidad

Características para el equipo número 2:

Principal

Main Input Voltage

3 fases

Other Input Voltage

220 V

Main Output Voltage

208 V 3 fases

Other Output Voltage

220 V

potencia nominal en W

15 kW

potencia nominal en VA

15 kVA

equipo suministrado

Filtro de polvo

installation manual

Servicio de puesta en marcha

Entrada

Corriente máxima de entrada

46 A

**Nivel máximo de régimen en
cortocircuito (IOC)**

10 kA

**Distorsión armónica total de entrada:
load power factor**

Inferior al 4% para plena carga

Desde 0.7 en adelantos hasta 0.7 en retardos sin reducción
de la capacidad nominal

Frecuencia asignada de empleo

40-70 Hz

Salida

Maximum configurable power in VA

15 kVA

Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: (753) 533 0700 www.puertolazarocardenas.com.mx



2022 Flores
Año de **Magón** 58
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Máxima potencia configurable (vatios)	15 kW
Frecuencia de salida (sincronizada a red eléctrica principal)	50 Hz sincronizada a red eléctrica principal 60 Hz sincronizada a red eléctrica principal
Funcionamiento con sobrecarga	10 minutos al 125% y 60 segundos al 150%
Topología	Doble conversión en línea
bypass type	Desviación estática incorporada

Conformidad

certificaciones de producto	UL 1778 5ta edición IEC 62040-2 FCC parte 15 clase B IEC 62040-3 cTUVus ISTA 2B
------------------------------------	--

Nota 1: para la partida 1 y 2 deberán considerar la instalación y correcta puesta en operación de los equipos, así como póliza de mantenimiento del fabricante que cubra un servicio de mantenimiento al año, por una vigencia de 3 años.

Nota 2: Deberán considerar todos los materiales y adecuaciones que se deban realizar para la correcta instalación de los equipos y se deberá apegarse a la norma NOM-001-SEDE-2012 (Norma Oficial Mexicana en Instalaciones Eléctricas).

Nota 3: Los equipos de la partida 1 suministrarán la energía regulada a los pisos donde serán instalados, por lo que deberán presentar evidencia de que realizan la función. De igual forma, deberán dimensionar todos aquellos trabajos inherentes para lograr el objetivo dentro de sus costos, ya que la ASIPONA no reconocerá costos adicionales a los presentados en su cotización.

Partida 3.- Suministro de equipo

PARTIDA 3.- ENERGIA					
NO.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	MARCA	NUMERO DE PARTE	UNIDAD	CANTIDAD
1	CARTUCHOS DE BATERIAS No 140, MARCA APC, MODELO APCRBC140	APC	APCRBC140	PAR	6

Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: (753) 533 0700 www.puertolazarocardenas.com.mx



2022 *Ricardo*
Flores
Año de *Magón* 59
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

2	PDU HORIZONTAL NEMA 5-15P DE 10 RECEPTÁCULOS 5-15R CON BRAKER DE 15 A	PANDUIT	CMRPSH15	PIEZA	5
3	PDU VERTICAL NEMA 5-15P DE 20 RECEPTÁCULOS 5-15R, CON BREAKER DE 15 A	PANDUIT	CMRPSV15SILM	PIEZA	5
4	UNIDAD SMART-UPS RT, 6000 VA Y 208 V a 208/120 V, PARA MONTAJE EN RACK.	APC	SRT6KRMXL-5KTF	PIEZA	5
5	UPS INTERACTIVO DE 2U EN RACK/TORRE CON PANTALLA LCD DE 120V, 1500VA/1.5KVA	TRIPLITE	SMARTI500LCD	PIEZA	10

GENERALIDADES.

1. COORDINACION DE LOS TRABAJOS.

Si en el sitio donde se ejecuten los trabajos existiese otra empresa laborando, con o sin relaciones contractuales con la ASIPONA, el PROVEEDOR se obliga, bajo la supervisión de la ASIPONA, a coordinarse con esta empresa de tal manera que no se produzcan interferencias entre sí. No se reconocerá ningún pago generado por la inobservancia de esta cláusula.

2. DAÑOS A TERCEROS O BIENES DE ASIPONA.

Si durante el desarrollo de los trabajos se provocan daños parciales o totales a los materiales, equipos, mobiliario, instalaciones y en general cualquier bien propiedad de ASIPONA o de terceros, la reposición y/o la reparación serán de inmediato, por cuenta y cargo del PROVEEDOR a satisfacción de la ASIPONA.

3. MODIFICACIÓN DEL SITIO ORIGINAL DE LOS TRABAJOS.

Si ASIPONA decide modificar el sitio originalmente seleccionado para los trabajos y el nuevo resultara igual o semejante al original, el PROVEEDOR se obliga a ejecutar la obra en los mismos términos contractuales y sin derecho a modificación en los precios unitarios propuestos originalmente.

4. PRECIOS UNITARIOS.

En ningún caso se pagará como concepto específico ni extraordinario, cualquier movilización adicional de equipo durante la ejecución de los trabajos, ni los costos que por concepto de reinstalación en la obra que tenga el PROVEEDOR.

Por lo anterior, dichas movilizaciones deberán quedar incluidas en los indirectos de los precios unitarios.





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

El costo de todo tipo de abastecimientos y servicios de apoyo, que al PROVEEDOR requiera deberá considerarse dentro de los precios unitarios que cotice; no se reconocerá ningún cargo adicional por este concepto, excepto aquellos que proporcione la entidad sin costo.

Tampoco se reconocerá ningún cargo adicional por concepto de los tiempos de inactividad del equipo, a consecuencia de condiciones meteorológicas adversas, por operación del puerto, ya que la actividad portuaria por ningún motivo será interrumpida ni interferida.

Cuando sea necesario reparar algún trabajo previamente recibido, pero en el que se detectaron fallas, el PROVEEDOR deberá efectuar este trabajo sin cargo alguno para ASIPONA.

5. LIMPIEZA.

El PROVEEDOR se obliga a mantener el área donde se ejecuten los trabajos, limpia y ordenada durante el tiempo que dure la ejecución de los trabajos.

Al término de los trabajos el área de trabajo deberá quedar completamente limpia y ordenada a satisfacción de la ASIPONA, siendo esto una limitante para elaborar el acta de entrega recepción de los trabajos.

6. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.

Tanto el procedimiento de ejecución como los equipos que pretenda utilizar el PROVEEDOR, será de su exclusiva responsabilidad, pudiendo la ASIPONA en cualquier momento cambiar tanto el procedimiento, como los equipos si estos no dan los resultados esperados, sin reconocer cargo alguno por este concepto.

- El PROVEEDOR será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos contratados, la reposición de la obra dañada o mal ejecutada, por causas imputables al contratista, será por cuenta de él mismo y se ejecutará a satisfacción de la ASIPONA.

El PROVEEDOR deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros, en caso de haber daños, las reparaciones correspondientes serán por cuenta y cargo del PROVEEDOR, y a satisfacción de la ASIPONA.

7. CONSIDERACIONES

- La ASIPONA no se hace responsable de una mala interpretación del PROVEEDOR al estimar erróneamente las dificultades que se encuentren en la ejecución de los trabajos.
- Se deberá contar con personal capacitado y exclusivo para la ejecución de los trabajos.
- Los materiales a usarse serán nuevos y de primera calidad.





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- El PROVEEDOR deberá considerar todo el material, herramienta, consumible y adecuaciones necesarias para realizar los trabajos, no se reconocerá ningún pago generado por la inobservancia de esta cláusula.
- Cuando se indique una determinada marca, modelo o tipo de insumo, se pretende definir una calidad o un diseño determinado y de ningún modo se obliga con ello a utilizarlo de una manera específica, en el entendido de que el Licitante podrá optar por otro insumo siempre y cuando éste sea equivalente en calidad y cumpla con las características técnicas al indicado. En este supuesto el Licitante deberá describir en su propuesta la especificación detallada y proporcionar la ficha técnica del insumo que utilizará como equivalente en calidad, sin detrimento de incluir la descripción si se opta por el originalmente señalado.

En la elaboración de la propuesta el PROVEEDOR debe considerar en indirectos:

- 1) Suministro de todos los materiales necesarios para la instalación de la partida 1 y 2.
- 2) Reuniones necesarias entre el personal que elabora el proyecto y el personal de la ASIPONA para determinar las características que se apeguen a las necesidades de la entidad.
- 3) Puesta a punto, verificación y pruebas del correcto funcionamiento a satisfacción de la ASIPONA.

La vigencia de los servicios, suministro y entrega de lo relacionado en el presente anexo será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

El Licitante deberá estar acreditado ante los fabricantes como distribuidores autorizados de las marcas de los equipos que proponen suministrar.





2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 2

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

DOCUMENTO	ANEXOS DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	PUNTO DE CITA	CAUSAL DE DESECHAMIENTO
DC-01	LIBRE	COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.	46.1	SI
DC-02	ANEXO 3	MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL.	2.4	SI
DC-03	ANEXO 4	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).	7	NO
DC-04	ANEXO 6	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE.	46.2	SI
DC-05	ANEXO 7	DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD.	46.3	SI
DC-06	ANEXO 8	ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.	24.2	NO
DC-07	ANEXO 9	CALCULO DE CONTENIDO NACIONAL.	31.4	NO
DC-08	ANEXO 13	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 50 Y 60 DE LA LEY.	46.7	SI
DC-09	ANEXO 14	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.	46.8	SI





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

DC-10	ANEXO 15	CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA.	46.9	SI (EN SU CASO)
DC-11	ANEXO 16	ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA LICITACIÓN.	46.10	SI
DC-12	ANEXO 18	DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.	46.12	SI
DC-13	ANEXO 21	ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA.	40	NO
DC-14	ACUSE GENERADO EN EL SISTEMA DE LA SFP	ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO DE VINCULOS Y RELACIONES DE PARTICULARES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD.	46.14	NO

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

DOCUMENTO	ANEXOS DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	PUNTO DE CITA	CAUSAL DE DESECHAMIENTO
DT-01	ANEXO 17	DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.	46.11	SI
DT-02	ANEXO 19	MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).	46.13	NO

Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: (753) 533 0700 www.puertolazarocardenas.com.mx



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

DT-03	ANEXO 20	ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS. INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES.	10	SI
DT-04	ANEXO 22	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS PROPUESTOS, DE ACUERDO AL ANEXO 1 .		SI
DT-05	ANEXO 24	ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE ASUME TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE EL BIEN OFERTADO INFRINJA LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR.		SI
DT-06	ANEXO 25	ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE SE HACE RESPONSABLE DE CUALQUIER VICIO OCULTO EN LA CALIDAD DEL BIEN OFERTADO.		SI
DT-07	ANEXO 26	CATÁLOGOS, FOLLETOS, MANUALES Y ESPECIFICACIONES.		SI
DT-08	ANEXO 11	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.	42.2	SI

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:

DOCUMENTO	ANEXOS DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	PUNTO DE CITA	CAUSAL DE DESECHAMIENTO
DE-01	ANEXO 10	LISTA DE PRECIOS DE LOS BIENES.	32.1	SI
DE-02	ANEXO 12	CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA.	42.2	SI

Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: (753) 533 0700 www.puertolazarocardenas.com.mx



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón* 65
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 3

MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES.

_____de _____de _____ (1)

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-013J3A001-E27-2022**, en el que mi representada, la empresa _____(3)_____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida ____ (4)____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%*, o ____ (5)____% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la Convocante.

ATENTAMENTE

_____ (6)_____





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

INSTRUCTIVO DEL ANEXO 3

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION DE CUMPLIMIENTO DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar lugar y fecha de suscripción del documento.
2	Indicar el número respectivo.
3	Citar el nombre o razón social o denominación del LICITANTE.
4	Señalar el número de partida que corresponda.
5	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
6	Anotar el nombre y firma del representante del LICITANTE.

NOTA: Si el LICITANTE es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 4

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificó, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tienen los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactó** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario general vigente en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario general vigente en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 Bis

Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por si o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión o,

III A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 5 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO NO. I-0**-2022-GAF ASIPONA Lázaro Cárdenas-NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR

CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS NO. **I-0**-2022-GAF** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.**, A LA QUE EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ **LA LA ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS**, REPRESENTADA POR EL ALM. RET. JORGE LUIS CRUZ BALLADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA (*nombre de la empresa: persona física o moral*), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **PROVEEDOR**, REPRESENTADA POR EL (*nombre del representante*), EN SU CARÁCTER DE (*cargo designado*), A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **LAS PARTES**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS Y DECLARACIONES SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. LA LA ASIPONA Lázaro Cárdenas declara que:

I.1. Personalidad. Es una sociedad anónima de capital variable, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto comprende la administración portuaria integral de Lázaro Cárdenas, Michoacán, mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la concesión que el Gobierno Federal le otorgó para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público federal, la construcción de obras e instalaciones portuarias y la prestación de los servicios portuarios en Lázaro Cárdenas, así como la administración de los bienes que integran su zona de desarrollo y acredita su carácter en los términos de la escritura pública No. 30,117, del 15 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del notario público No. 153 de México, Distrito Federal, Lic. Jorge A. Sánchez Cordero Dávila, cuyo primer testimonio se inscribió en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lázaro Cárdenas, Michoacán bajo el folio mercantil electrónico No. 15147*15.

I.2. Requerimiento. Requiere la: "Servicios de instalación y mantenimiento a UPS´s de los IDs del edificio corporativo de la ASIPONA y del edificio CUMAR"





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

I.3. Representación. Su representante legal es el Alm. Ret. Jorge Luis Cruz Ballado, en su carácter de Director General, quien se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato como se desprende de la escritura pública número 1,725 mil setecientos veinticinco, volumen LII, otorgada ante la fe del Notario Público número 186 ciento ochenta y seis del Estado de Michoacán de Ocampo, con ejercicio y residencia en la Ciudad Lázaro Cárdenas Michoacán, el día 10 de septiembre de 2021, inscrita en el Folio Mercantil Electrónico número 15174*15 del Registro Público de Propiedad y de Comercio del Estado de Michoacán, Oficina Registral de Lázaro Cárdenas.

I.4. Procedimiento de adjudicación. Para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**, con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (En adelante **LEY**), con fecha (día, mes y año) se publicó en CompraNet la Convocatoria No. _____, para licitar la adquisición de los bienes materia del presente Contrato para **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**, publicando, a su vez, un resumen de ésta en el Diario Oficial de la Federación de fecha (día, mes y año). (En adelante **LA CONVOCATORIA**).

I.5. Adjudicación. Mediante fallo emitido con fecha ____ de ____ de 2022, notificado el mismo día a **EL PROVEEDOR**, se adjudicó el presente Contrato a la persona *(física o moral)* denominada _____, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la **CONVOCATORIA**.

I.6. Suficiencia presupuestal. Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** cuenta con presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio 2022, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del oficio No. 307-A.-3130 de fecha 14 de diciembre de 2021, con cargo a la partidas presupuestales 24601 (Material eléctrico y electrónico) y 35301 (Mantenimientos y conservación de bienes informáticos) respectivamente.

II. EL PROVEEDOR declara que:

II.1. Personalidad. Es una Sociedad (tipo de sociedad) legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en Escritura Pública No. _____, otorgada ante la fe del Notario Público No. _____, de la ciudad de (lugar) Lic.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

(Nombre), inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de (ciudad que corresponda) folio mercantil (número) de fecha (día, mes y año).

II.2. Representación. El C. _____ en su carácter de (cargo designado) cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este contrato en su representación, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha ____ de _____ del _____, pasada ante la fe del Notario Público No. _____, de la ciudad de _____, Lic. _____, inscrita en el Registro público de comercio bajo el número _____.

II.3. RFC. Su Registro Federal de Contribuyentes es (número de registro) y su domicilio fiscal se encuentra ubicado (dirección).

II.4. Aptitud jurídica. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la sociedad o las personas que forman parte de ella, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.5. Cumplimiento de obligaciones fiscales. Para los efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar copia de la opinión positiva obtenida en el Portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual acredita con el documento de folio _____, de fecha (día, mes y año).

II.6. Cumplimiento de obligaciones de seguridad social. También declara estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social, lo que acredita con el documento de opinión favorable del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de folio _____ de fecha (día, mes y año), y que lo seguirá haciendo durante la vigencia de este contrato.

II.7. Cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Declara estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, lo que acredita con el documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) folio (indicar folio de documento), de fecha (día, mes y año) y que lo seguirá haciendo durante la vigencia de este contrato.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la **LEY**, así como de su Reglamento, independientemente de las sanciones administrativas y legales a las que se haga acreedor.

Expuesto lo anterior, **LAS PARTES**, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PROVEEDOR se obliga a suministrar a **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** los bienes que se indican y se describen en el ANEXO 1 de la **CONVOCATORIA** (En adelante **LOS BIENES**), los cuales deberán cumplir con las cantidades, términos, condiciones y características técnicas descritas en la CONVOCATORIA, en dicho anexo, en la junta de aclaraciones y en la propuesta técnica y económica presentada por **EL PROVEEDOR**. La **CONVOCATORIA** y sus anexos forman parte integrante del presente contrato por lo que **LAS PARTES** se obligan en sus términos.

SEGUNDA. - PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR deberá entregar **LOS BIENES** de conformidad con lo establecido en el ANEXO 1, dentro de la fecha comprendida de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

La vigencia de los servicios, suministro y entrega de lo relacionado en el presente anexo será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

TERCERA. - LUGAR DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR entregará y suministrará **LOS BIENES** en el domicilio de **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**, ubicadas en Boulevard de las islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, Lázaro Cárdenas, Michoacán.

CUARTA. - CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar y suministrar **LOS BIENES Y SERVICIOS** a entera satisfacción de **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**, debiendo documentar que se cuenta con garantía contra defectos de fabricación, calidad y vicios ocultos conforme a la CONVOCATORIA y al ANEXO 1 de la CONVOCATORIA.

Asimismo, **LOS BIENES** deberán venir en su empaque original y de conformidad con el ANEXO 1 de la CONVOCATORIA. Además, deberán cumplir con las normas oficiales





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

mexicanas, las normas mexicanas o en caso de no existir norma aplicable deberá manifestarlo por escrito bajo protesta de decir la verdad.

EL PROVEEDOR indicará en la factura los precios unitarios y totales de **LOS BIENES** señalando el desglose de los impuestos.

QUINTA. - PRÓRROGA EN LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA.

En términos del artículo 45 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato podrá prorrogarse por caso fortuito, fuerza mayor, o causas atribuibles a **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**, y se deberá llevar a cabo mediante el convenio modificatorio correspondiente.

SEXTA. - EMPAQUE Y EMBALAJE.

EL PROVEEDOR se obliga a efectuar el empaque y embalajes adecuados para que **LOS BIENES** sean transportados desde su origen hasta su destino sin sufrir daño, de acuerdo con las especificaciones técnicas y normas que apliquen al respecto.

EL PROVEEDOR deberá entregar junto con los bienes la documentación necesaria para su adecuada manipulación, de acuerdo a la Norma de Referencia, así como los manuales técnicos correspondientes, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

SÉPTIMA. - RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Una vez entregados **LOS BIENES Y SERVICIOS** a entera satisfacción de **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**, se levantará el acta de entrega recepción de los mismos, con lo que **EL PROVEEDOR** podrá gestionar el pago de éstos en los términos establecidos en este contrato.

OCTAVA. - INSPECCIÓN Y PRUEBAS.

Aun cuando se conviene que los bienes objeto de este contrato, no están sujetos a inspección y pruebas, **EL PROVEEDOR** se obliga a entregar **LOS BIENES**, cumpliendo con la calidad y las especificaciones establecidas en el presente contrato. En caso de que **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** justifique que no cumplen con las mismas, deberá ser sustituirlos, en el entendido de que todas las penas convencionales por atraso, los gastos, incluyendo impuestos, aseguramiento, fletes, entre otros, correrán a cargo y cuenta de **EL PROVEEDOR**.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

NOVENA. - PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL.

LAS PARTES convienen que el importe total de este contrato es por la cantidad de \$ _____ (_____ M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), mismo que se integra por la suma de las partidas siguientes:

EL PROVEEDOR está de acuerdo en que la suma indicada incluye la remuneración o pago total por **LOS BIENES** que suministrará.

DÉCIMA. - CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

LAS PARTES están conformes en que los precios de los bienes son fijos.

DÉCIMA PRIMERA. - IMPUESTOS.

El Impuesto al Valor Agregado será trasladado en los términos de la ley de la materia.

LAS PARTES, convienen en cubrir los impuestos que les correspondan de conformidad con la legislación aplicable, en la inteligencia de que **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** realizará las retenciones que procedan cuando así lo requiera la legislación fiscal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. - PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

Para el objeto del presente contrato no habrá anticipo.

El pago se realizará en una sola exhibición, una vez entregados satisfactoriamente **LOS BIENES**, **EL PROVEEDOR** para el efecto de obtener el pago del precio pactado, deberá subir su Factura Electrónica (CFDI) en la Plataforma del Sitio de Validación Electrónica (SVE) de **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**: <http://svef.apilazaro.com.mx/> y presentar la documentación que de manera fehaciente acredite tal cumplimiento para tramitar su pago.

El pago será en moneda nacional.

En el caso de que las facturas entregadas por **EL PROVEEDOR** para su pago, presenten errores o deficiencias, **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **EL PROVEEDOR** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que **EL PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos de lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

El pago a **EL PROVEEDOR** se realizará vía transferencia electrónica de fondos o depósitos en cuentas de cheques, por lo que **EL PROVEEDOR** deberá indicar a **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**, el número de cuenta bancaria, CLABE (SWIFT), o cualquier otro requisito necesario para realizar el pago por ese conducto. **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia bancaria.

EL PROVEEDOR acepta que **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** podrá descontar a **EL PROVEEDOR**, las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

LA ASIPONA Lázaro Cárdenas cubrirá a **EL PROVEEDOR** el importe de su (s) factura (s) en un plazo de (cantidad) días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de **LOS BIENES** en los términos del presente contrato y siempre que haya sido presentada y autorizada previamente, a satisfacción de **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**, la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA. - DEVOLUCIÓN DE PAGOS EN EXCESO.

En el supuesto de que **EL PROVEEDOR** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

Tratándose del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** otorga su conformidad para que **EL PROVEEDOR** pueda transferir su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

EL PROVEEDOR podrá transferir los derechos de cobro, debiendo cumplir para ello con las siguientes condiciones:





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

I. Solicitud por escrito al área de finanzas, en el que se exprese su intención de transferir todos o parte de sus derechos de cobro. La solicitud que aquí se menciona deberá darse cuando menos con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia de la futura transferencia.

En esta solicitud deberá declarar **EL PROVEEDOR**, que no ha celebrado con anterioridad otra transferencia de derechos o acto jurídico que se traduzca en transferencia a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una transferencia anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.

II. Conformidad previa, expresa y por escrito de **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** respecto de la solicitud del punto anterior.

III. Notificación, preferentemente a través de corredor o notario público, de la constitución de la transferencia de derechos celebrada, en la que se indique claramente el número, fecha y objeto del Contrato fuente, las facturas y, en su caso, contra-recibos materia de la transferencia, con el desglose de la transferencia, así como el importe y la fecha de cada uno de ellos, el importe total de la transferencia, con el desglose correspondiente y cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a juicio de **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** para que quede plenamente identificado el crédito cedido.

IV. En caso de que no se opte por la notificación a través de corredor o notario público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la ley, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en el párrafo anterior.

V. La notificación o en su caso el aviso de la transferencia sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha a **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la celebración del Contrato respectivo o entre las partes que celebren el Contrato o acto jurídico cuyo objeto sea transferir a favor de una de ellas el cobro de las facturas y/o contra-recibos materia del Contrato.

VI. Proporcionar cualquier otro dato o documento que **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** estime necesario.

LA ASIPONA Lázaro Cárdenas tendrá facultad para rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el contrato, cuando una vez notificada la transferencia de





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

derechos o el acto jurídico de que se trate, los derechos de crédito que comprenda sean cobrados por el cedente o cualquier otra persona distinta del nuevo titular del derecho.

LA ASIPONA Lázaro Cárdenas también podrá rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el presente contrato, cuando después de ser cobradas las facturas o contra-recibos, éstas se hagan figurar por **EL PROVEEDOR** en un contrato de transferencia de crédito o de constitución de garantía prendaria, de fideicomiso en garantía o en cualquier otro acto jurídico que tenga como consecuencia conferir a un tercero los derechos de **EL PROVEEDOR**, a los créditos generados conforme a este contrato, con preferencia sobre dichos créditos.

VII. Queda expresamente convenido y así lo admite **EL PROVEEDOR**, que **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del contrato, convenio o acto jurídico a través del cual **EL PROVEEDOR** sea sustituido en los créditos que surgieren a su favor, conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

VIII. LAS PARTES convienen en que, en caso de rescisión de este contrato, los créditos a favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago:

- Créditos a favor de los trabajadores de **EL PROVEEDOR**.
- Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación.
- Créditos a favor de **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** teniendo preferencia dentro de éstos los que resulten de falta de amortización del o de los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta de este Contrato.
- Otros créditos a favor de terceros distintos a los referidos en los puntos anteriores.

DÉCIMA QUINTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la **LEY**, **EL PROVEEDOR** deberá entregar, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente, una fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al 10 % del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas S.A. de C.V. así como la copia de la factura correspondiente al pago de dicha fianza. Con dicha fianza **EL PROVEEDOR** garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el presente contrato.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Dicha fianza deberá estar vigente por todo el período de duración del contrato y tendrá como objeto el de respaldar cualquier responsabilidad que resultase a cargo del **EL PROVEEDOR**. En caso de que antes de la recepción satisfactoria del servicio, se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que EL PROVEEDOR corrija los errores y satisfaga dichas responsabilidades.

EL PROVEEDOR deberá entregar dicha fianza al área de Recursos Materiales de **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**, ubicada en el domicilio indicado en la cláusula DÉCIMA QUINTA del presente, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato.

La póliza en que sea expedida la fianza, deberá contener la vigencia establecida en el contrato y las declaraciones expresas de la Institución que las otorgue, las cuales están contempladas en el numeral 48 de la Convocatoria.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de **LOS SERVICIOS**, de conformidad con el presente contrato y en la **CONVOCATORIA**;
- b) Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles a **EL PROVEEDOR**;
- c) Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles a **EL PROVEEDOR**;
- d) En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente contrato y cause un perjuicio a **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** por parte de **EL PROVEEDOR**. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** certifique la recepción satisfactoria de **LOS SERVICIOS**. Para lo cual, **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.

DÉCIMA SEXTA. DIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES.

De acuerdo al artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 5 y, 81, fracción II del Reglamento de la LEY, en caso de rescisión por incumplimiento de **EL PROVEEDOR** a las obligaciones





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

consignadas en el presente, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto del incumplimiento.

Las obligaciones garantizadas son divisibles y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR**, la garantía de cumplimiento se ejecutará por el monto del incumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

EL PROVEEDOR, por propio derecho se obliga a cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en todo lo relacionado con la adquisición de **LOS BIENES**. Por su parte, **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato, al Titular de la Gerencia de Planeación de LA ASIPONA Lázaro Cárdenas, o quiere lo sustituya en el cargo.

DÉCIMA OCTAVA. - NOTIFICACIONES.

Para todos los efectos derivados del presente contrato, en especial para oír y recibir notificaciones, mismas que sólo surtirán efectos si se realizan por escrito, **LAS PARTES** convienen en señalar como sus domicilios, los siguientes:

EL PROVEEDOR: Indicar domicilio.

LA ASIPONA Lázaro Cárdenas: Su domicilio para los efectos del presente contrato se ubica en Boulevard de Las Islas Número 1, Col. Isla del Cayacal, Lázaro Cárdenas, Michoacán, C. P. 60950.

Las notificaciones de carácter legal o relativo a procedimientos judiciales se sujetarán a los ordenamientos jurídicos aplicables.

DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LA ASIPONA Lázaro Cárdenas podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, por razones de interés general o bien cuando se extinga la necesidad de requerir **LOS BIENES** y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se causaría daño al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos se reembolsará a **EL PROVEEDOR** los gastos no recuperables como lo dispone el Artículo 54 Bis de la LEY y 102 de su Reglamento.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

En este supuesto, **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** notificará a **EL PROVEEDOR** mediante escrito las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

LA ASIPONA Lázaro Cárdenas podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con las obligaciones a su cargo.

La rescisión se sujetará al procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento

Cuando **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** determine rescindir este contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, en tanto que si es **EL PROVEEDOR** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de la LEY, se procederá a penalizar a **EL PROVEEDOR** económicamente sin carácter de devolución, cuando incurra en incumplimientos en la entrega de **LOS BIENES** conforme a lo siguiente:

Se aplicará una pena convencional a cargo del LICITANTE por atraso en la entrega o demora en la fecha pactada, a satisfacción de la ASIPONA Lázaro Cárdenas, de los BIENES objeto de la presente CONVOCATORIA, dicha penalidad será económica, consistente en el **0.5% (cero punto cinco por ciento)** diario sobre el monto total del contrato por cada día de atraso en la entrega. Penalidad que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cabe señalar que el pago de **LOS BIENES** quedará condicionado proporcionalmente al pago que **EL PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Así mismo, en caso de que con la demora en la entrega de los bienes se cause grave daño a la ASIPONA Lázaro Cárdenas, ésta podrá rescindir el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento del mismo.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será hasta por el 10% del monto total del presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al LICITANTE, siempre y cuando éstas estén debidamente justificadas y comprobadas y se establezcan por escrito oportunamente. Independientemente de la aplicación de la pena convencional señalada anteriormente, la ASIPONA Lázaro Cárdenas podrá exigir, entre el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

EI PROVEEDOR queda obligado ante la ASIPONA Lázaro Cárdenas a responder por LOS BIENES faltantes, proporcionados inoportunamente, o de deficiente calidad, así como, de responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DEDUCCIONES.

Independientemente de la aplicación de las penalizaciones referidas en la cláusula que antecede, la falta de entrega total o parcial de un bien, generará la aplicación de la deductiva que corresponda de acuerdo al precio unitario cotizado en la propuesta económica.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** quedará obligado ante **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** a responder por los daños y perjuicios que cause a dicha Entidad, por los bienes no entregados oportunamente durante y con motivo de la adquisición de LOS BIENES, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

En caso de que **EL PROVEEDOR** incumpla en forma reiterada en la entrega total o parcial de **LOS BIENES**, **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** podrá aplicar el proceso de rescisión de contrato. El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato, será cuando el monto de las penas convencionales y/o deductivas alcance el 10% sobre el monto total de lo contratado.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

En caso que **EL PROVEEDOR** incurra en atraso total o parcial en el suministro de **LOS BIENES** o incurra en algún supuesto que amerite deducciones al pago, acepta que **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** descuente la pena convencional y/o deducción correspondiente de la facturación y pagos posteriores a los incumplimientos que generen dichas sanciones económicas.

VIGÉSIMA TERCERA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

LAS PARTES acuerdan que el presente Contrato solo podrá modificarse por razones fundadas y explícitas mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente, atento a lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. - RELACIONES LABORALES.

EL PROVEEDOR como patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de **LOS BIENES** materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **EL PROVEEDOR** se obliga a sacar en paz y a salvo a **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** en relación con la adquisición de **LOS BIENES**.

VIGÉSIMA QUINTA. - CONTRATO INTUITU PERSONAE.

En virtud de ser el presente un Contrato intuitu personae, **EL PROVEEDOR** solamente podrá ceder a otras personas físicas o morales los derechos de cobro que se deriven a su favor de las facturas que se generen en los términos del presente Contrato, con la autorización previa y por escrito de **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**.

VIGÉSIMA SEXTA. - DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD.

EL PROVEEDOR asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

LAS PARTES acuerdan que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven con motivo de la adquisición de **LOS BIENES** objeto del presente contrato, invariablemente se constituirán a favor de **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Como consecuencia de esto, **EL PROVEEDOR** no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información que le proporcione **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**, ni los datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios objeto de este contrato, sin autorización previa y por escrito de **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**.

EL PROVEEDOR tomará las medidas necesarias para que el personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este Contrato, observe la confidencialidad establecida en esta cláusula.

En el caso de que **EL PROVEEDOR** sea el que otorgue información confidencial a **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**, para la realización del objeto del Contrato, las partes se obligan a guardar reserva respecto de la información que conozcan con motivo del presente Contrato o que deriven de su ejecución, en los términos de la LAASSP.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE SEGURIDAD.

EL PROVEEDOR y su personal, durante la entrega de **LOS BIENES**, deberán observar los requerimientos de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y calidad aplicables para **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**, por lo que deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el "Manual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiental para Prestadores de Servicio" del cual, para su conocimiento y cumplimiento, en el acto de firma del presente contrato se le hace entrega de un ejemplar.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INFORMACIÓN.

La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a **EL PROVEEDOR** información y/o documentación relacionada con este contrato por lo que el mismo deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera.

VIGÉSIMA NOVENA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que la **CONVOCATORIA** a la licitación y sus anexos, forman parte integral del presente contrato, sin embargo, en caso de existir discrepancia entre lo establecido en la **CONVOCATORIA** con lo previsto en el presente contrato, prevalecerá lo estipulado en dicha convocatoria y sus anexos.

TRIGÉSIMA. - PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO.

En caso de desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, **LAS PARTES** podrán presentar ante la Función Pública, solicitud de conciliación, con la cual se iniciará el





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

procedimiento de conciliación, mismo que se seguirá de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la LEY.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información que **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas** proporcione a **EL PROVEEDOR** tendrá el carácter de confidencial. En este caso, **EL PROVEEDOR**, por sí, se obliga a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos o informes que lleguen a su conocimiento con motivo del suministro de **LOS BIENES**, por lo que uno y otro mantendrán absoluta confidencialidad, inclusive después de terminado el contrato, respecto a los documentos, propuestas, criterios, opiniones, resoluciones y en general, de cualesquiera hechos o actos relacionados con **LOS BIENES**, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubiera tenido acceso, por lo que no podrá usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de **LA ASIPONA Lázaro Cárdenas**.

La obligación de confidencialidad que aquí se trata, incluye el compromiso de **EL PROVEEDOR**, de no hacer declaración alguna relacionada con **LOS BIENES** suministrados a medios de información masiva, limitada o privada.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN.

Al presente contrato le es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Uruapan, Michoacán, por lo que **EL PROVEEDOR** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

Una vez leído el presente instrumento y conscientes **LAS PARTES** de su fuerza, alcance y contenido legales, lo firman al margen y al calce por duplicado, en la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, el ____ de ____ de 2022 dos mil veintidos, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada una de ellas.

POR LA ASIPONA Lázaro Cárdenas

POR EL PROVEEDOR

DIRECTOR GENERAL

Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: (753) 533 0700 www.puertolazarocardenas.com.mx



2022 Flores
Año de **Magón** 88
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

TESTIGOS POR LA ASIPONA Lázaro Cárdenas:

GERENTE DE ADMÓN. Y FINANZAS

SUBGERENTE JURÍDICO

GERENTE DE PLANEACIÓN





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 6

ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Lugar y fecha de expedición:.....

Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-013J3A001-E141-2022.**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.

PRESENTE.

(Nombre) _____, manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente licitación pública, a nombre y representación de _____ (persona física o moral)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

(En su caso, anotar la clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante)

Número de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva: _____ Fecha _____

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

Relación de socios

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó:

(Firma)

NOTA: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar el contenido señalado en el punto 21.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 7

DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-
013J3A001-E141-2022.

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE
C.V.
PRESENTE**

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 35 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana y que es proveedora de los bienes solicitados por la convocante.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

R.F.C. de la empresa

El Representante Legal de la Empresa

NOMBRE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

R.F.C. del Representante Legal





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 8

ESCRITO PARA PARTICIPAR EN JUNTA DE ACLARACIONES

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Nacional Electrónica **No LA-013J3A001-E141-2022.**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.
PRESENTE**

_____(Nombre)_____, por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo interés en participar en la licitación por si o en representación de un tercero y que cuento con facultades suficientes para intervenir en la junta de aclaraciones en la presente licitación, en nombre y representación de:

Nombre del LICITANTE: _____(Persona física o moral)_____, Nacionalidad _____

Domicilio:

Calle: _____ número: _____ Colonia: _____

Delegación o Municipio: _____ Código postal: _____

Entidad Federativa: _____

Teléfono _____ Fax _____

Correo electrónico: _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio: _____

Descripción del objeto social: _____

Relación de socios:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre y domicilio del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

NOMBRE Y FIRMA





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 9

CÁLCULO DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES ENTREGADOS

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS

_____ de _____ de _____ (1)

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE
C.V.
PRESENTE.**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. _____ (2) _____ en el que mi
representada, la empresa _____ (3) _____ participó y resultó
adjudicada con la(s) partida(s) _____ (4) _____.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las "Reglas para la
determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se
ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del
requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las
dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicadas en el DOF el
14 de octubre de 2010, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los
bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron)
producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa
_____ (5) _____ y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de
____ (6) ____.

ATENTAMENTE

_____ (7) _____





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

INSTRUCTIVO DEL ANEXO 9

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar lugar y fecha de suscripción del documento.
2	Indicar el número del procedimiento respectivo.
3	Citar el nombre, denominación o razón social del proveedor.
4	Señalar el número de partida que corresponda.
5	Indicar el nombre, denominación o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.
6	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.
7	Anotar el nombre y firma del LICITANTE o de su representante.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 10
LISTA DE PRECIOS DE LOS BIENES

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-013J3A001-E141-2022.**

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

Con relación a la CONVOCATORIA **NO. LA-013J3A001-E141-2022**, sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)**, presento a continuación el precio de los bienes, de conformidad con lo siguiente:

NO. DE BIEN O ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P/U	SUBTOTAL (CANTIDAD X P/U)	IVA	TOTAL
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
TOTALES						

NOTAS:

- Este formato lo podrá modificar a sus necesidades, respetando lo solicitado en el numeral 32 de la convocatoria.
- Nombre o razón social, completa y sin abreviaturas: _____
- Domicilio Fiscal: _____

Hemos juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los costos; incluyendo en el importe de nuestra propuesta económica, los costos directos, indirectos, financiamiento y utilidad y que el pago de los bienes se hará al precio que se fije en el contrato, a satisfacción de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: (753) 533 0700 www.puertolazarocardenas.com.mx



2022 Flores
Año de **Magón** 96
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 11

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

Lugar y fecha de expedición:.....

Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA
013J3A001-E141-2022.**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE
C.V.
PRESENTE**

Después de examinar las condiciones de los documentos de licitación, sus especificaciones y los acuerdos derivados de las juntas de aclaraciones, los suscritos ofrecemos proveer y entregar.....(breve descripción de los bienes)..... de conformidad con sus diseños, condiciones y especificaciones.

Si nuestra proposición es aceptada, nos comprometemos a realizar la primera entrega a los.... días y a completar la entrega de todos los artículos especificados en los documentos de licitación a los.... días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato.

Si nuestra proposición es aceptada, contrataremos, de entre las previstas por esta convocatoria, la garantía, por un monto equivalente al...% del total del precio del contrato, para asegurar el debido cumplimiento del mismo.

Convenimos en mantener esta proposición mientras dure el procedimiento de contratación.

Asimismo, en la relación anexa, se indican los documentos que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada y otorgamos a la ASIPONA Lázaro Cárdenas, nuestro consentimiento para proporcionarla en caso de que exista solicitud de acceso y que incluya información confidencial, de conformidad con los artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El domicilio consignado en nuestra proposición será el lugar donde recibiremos toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios de esta licitación, cuando





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

las notificaciones correspondientes sean distintas a las señaladas en la Convocatoria del procedimiento de contratación.

Durante el procedimiento de contratación nos daremos por notificados personalmente a través del sistema CompraNet.

PERSONA FÍSICA

Nombre:

Domicilio: (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico)

PERSONA MORAL

Nombre o razón social:

Domicilio: (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico)

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal del LICITANTE





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 12

CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA

Lugar y fecha de expedición:.....

Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-013J3A001-E141-2022.**

1. Razón social del LICITANTE que cotiza y a quien se le adjudicaría el contrato en caso de resultar ganador:

2. Precios: fijos () variables ()

3. Importe total cotizado (sin IVA): \$ _____ (en la moneda ofertada)
_____ (con letra).

4. Plazo de pago: _____ días naturales.

5. Plazo de entrega: _____

6. Lugar y condición de entrega:

7. Nombre de la persona autorizada para presentar la proposición:

8. Nombre y cargo de la persona autorizada para firmar el contrato en caso de resultar ganador:





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 13

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-013J3A001-E141-2022.**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.
PRESENTE

PERSONA FÍSICA

(Nombre del que se suscribe), R.F.C.: _____, con domicilio en: (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa).

Bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de LICITANTE y proveedor, declaro que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

PERSONA MORAL

En mi carácter de (representante legal, apoderado especial o general) de la empresa (nombre o razón social).

Bajo protesta de decir verdad, declaro que mi representada o las personas que forman parte de ella no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 de la LAASSP ni que por su conducto, participan en este procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la autoridad competente, en términos de la LAASSP o la LOPSRM, ni que adeuden multas, o que participen con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

NOMBRE Y FIRMA





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 14

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Lugar y fecha de expedición: _____

Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-013J3A001-E141-2022.**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.
PRESENTE**

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de (el funcionario o directivo de más alto nivel y/o el Representante Legal) de (nombre o razón social).

De conformidad con lo establecido en el Artículo 29, fracción IX de la LAASSP, bajo protesta de decir verdad, declaro que en la presente licitación se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento se abstendrán de adoptar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de la ASIPONA Lázaro Cárdenas induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

Firma





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 15

CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-
013J3A001-E141-2022.**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V. PRESENTES

Hacemos referencia a la convocatoria de licitación pública No. que ha sido emitida en CompraNet por la ASIPONA Lázaro Cárdenas el de de;

Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:

1. De resultar ganadores en la presente licitación, a celebrar el contrato en los términos y condiciones estipulados en la convocatoria, en la inteligencia de que la información legal, administrativa, técnica y económica requerida en la convocatoria, se adjunta en la proposición presentada con la presente Carta Compromiso.
2. La proposición será válida por un período de ... días calendario contados a partir de la fecha de presentación de proposiciones, de conformidad con la convocatoria de esta licitación.
3. Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante la ASIPONA Lázaro Cárdenas por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en esta carta compromiso, en la convocatoria y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

4. Hasta que el contrato sea formalizado y la garantía de cumplimiento de contrato sea constituida, o bien, se cumpla el plazo establecido en el inciso 2 de esta carta compromiso, la presente carta compromiso y la proposición presentada se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.
5. Estamos de acuerdo que, de resultar ganadores en la presente licitación, si por causas imputables a nosotros, el Contrato no se formalizara en o máximo dentro de los quince días calendario siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación o no otorgamos la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, ustedes tendrán derecho, a notificar lo correspondiente a la autoridad competente.
6. Manifestamos nuestra aceptación para que ustedes determinen cual es la proposición ganadora conforme a lo establecido en la convocatoria.
7. En cumplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 34 de la LAASSP, convenimos en designar al Sr. representante legal de la empresa como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta licitación.
8. Cada uno de los integrantes de la agrupación manifiesta que se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. De conformidad con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento, hemos celebrado entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio, del cual se anexa original y copia, en los términos de (la legislación aplicable), en el que se establecen con precisión los siguientes aspectos:
 - a. Nombre domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas que integran la proposición conjunta, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación.
- c. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación mismo que firmará la proposición.
- d. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y.
- e. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

10. La presente Carta compromiso se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de.....

Fechada a los ____ días del mes de _____ de 2022.

Nombre del LICITANTE

Por: (nombre del representante legal debidamente autorizado)





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

NOTA 1: En caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Artículo 44 del reglamento, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizara el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

NOTA 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido. El convenio de referencia puede sustituir a la carta compromiso en el caso de que contenga la información señalada en esta carta compromiso.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 16

ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA LICITACION

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Nacional Electrónica **No LA-013J3A001-E141-2022.**

(No. de referencia del escrito)

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.
PRESENTE.**

(Nombre del que suscribe), actuando en (nombre propio o en representación de)... (razón social de la empresa que representa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por (mi mismo o a nombre de mi representada) en el procedimiento de licitación pública nacional No.....

De igual manera, declaro que, en caso de resultar ganador en el procedimiento de licitación pública señalado, acreditaré mi personalidad jurídica en los términos del punto 46.10, respectivamente, de esta convocatoria.

ATENTAMENTE

Firma





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 17

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA NÚMERO: No. LA-013J3A001-E141-2022.

Lugar y fecha de expedición:

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE
C.V.
PRESENTE**

De conformidad con lo indicado en el punto 46.11 de la convocatoria de licitación arriba citada, manifestamos que conocemos y cumplimos con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en esta licitación.

**Nombre, Cargo y Firma del
Representante Legal del LICITANTE**





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 18

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-013J3A001-E141-2022.**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.
PRESENTE**

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de (el funcionario o directivo de más alto nivel y/o el Representante Legal de la empresa) (nombre o razón social), declaro que en la presente licitación se participará por medios electrónicos, en términos del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

Atentamente

Nombre y Firma





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 19

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-013J3A001-E141-2022.

_____, a _____ de _____ de (1) _____

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento de _____(2)_____ No. _____(3)_____ en el que mi representada, la empresa _____(4)_____, participa a través de la presente proposición. Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(5)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(6)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(7)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____(8)_____





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

INSTRUCTIVO DEL ANEXO 19

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

Descripción.

Formato para que los LICITANTES manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

NÚMERO	DESCRIPCION
1	Señalar el lugar y la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
3	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
4	Anotar el nombre, razón social o denominación del LICITANTE.
5	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del LICITANTE.
6	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora . Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del LICITANTE.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 20

MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS BIENES QUE OFERTA CUMPLEN CON LAS NORMAS SOLICITADAS (FORMATO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Cd. Lázaro Cárdenas, Mich., a _____

Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-013J3A001-E141-2022.**

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.

Presente.

POR ESTE MEDIO YO (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (**NOMBRE DE LA EMPRESA O PARTICIPANTE**), MANIFIESTO QUE LOS BIENES QUE OFERTO CUMPLE CON LAS NORMAS DESCRITAS EN EL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 Y 55 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 21

ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA.

Cd. Lázaro Cárdenas, Mich., a _____

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.

P R E S E N T E.

No. de Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-013J3A001-E141-2022.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a continuación señalo los documentos o las partidas de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la ASIPONA Lázaro Cárdenas, con motivo de mi participación en la LICITACIÓN de referencia.

Nombre del LICITANTE:		
Documento entregado dentro de la propuesta técnica o económica	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones

Notas:

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

Atentamente

(Cargo y firma del representante del LICITANTE)

Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: (753) 533 0700 www.puertolazarocardenas.com.mx



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 22

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SEFVICIOS PROPUESTOS. CONVOCATORIA No. LA-013J3A001-E141-2022.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES Y SERVICIOS (CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DETALLADAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS)

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del
Representante legal de la empresa)





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 23

FORMATO PARA EFECTUAR PREGUNTAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

CONVOCATORIA No. **LA-013J3A001-E141-2022.** "ADQUISICIÓN, SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UPS'S DE LOS IDFS DEL EDIFICIO CORPORATIVO DE LA ASIPONA Y DEL EDIFICIO CUMAR" QUE CONVOCA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.

PREGUNTA No.	PÁGINA	PUNTO	DOCUMENTO	TEXTO DE PREGUNTA

NOTAS: 1 ASENTAR UNA PREGUNTA A LA VEZ.

2 UTILIZAR UN NÚMERO POR CADA PREGUNTA.

3 EL PARTICIPANTE ENTREGARÁ EN ARCHIVO ELECTRÓNICO **DE EXCEL O WORD EN MEDIO ELECTRÓNICO** SUS PREGUNTAS UTILIZANDO ESTE FORMATO.

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

NOMBRE Y FIRMA DEL

REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL:

Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: (753) 533 0700 www.puertolazarocardenas.com.mx



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón* 116
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 24

**MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE ASUME TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS INFRINJA LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR.
(FORMATO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Cd. Lázaro Cárdenas, Mich., a _____

Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-013J3A001-E141-2022.**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.**

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-013J3A001-E141-2022 "ADQUISICIÓN, SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UPS'S DE LOS IDFS DEL EDIFICIO CORPORATIVO DE LA ASIPONA Y DEL EDIFICIO CUMAR".

MANIFIESTO QUE ASUMO TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE LOS BIENES QUE OFREZCO INFRINJA LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA CONVOCANTE.

ATENTAMENTE

Nombre, Cargo y Firma del
Representante Legal del LICITANTE





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 25

**ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE SE HACE RESPONSABLE DE CUALQUIER
VICIO OCULTO EN LA CALIDAD DEL BIEN OFERTADO.
(FORMATO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL
LICITANTE)**

Cd. Lázaro Cárdenas, Mich., a _____

Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-013J3A001-E141-2022.**

**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS S.A. DE
C.V.
P R E S E N T E.**

POR ESTE MEDIO YO, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE DE LA EMPRESA O PARTICIPANTE), MANIFIESTO QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, No. **LA-013J3A001-E141-2022**, PARA LA "ADQUISICIÓN, SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UPS ´S DE LOS IDFS DEL EDIFICIO CORPORATIVO DE LA ASIPONA Y DEL EDIFICIO CUMAR", LA EMPRESA QUE REPRESENTO SE HACE RESPONSABLE DE LOS BIENES OFERTADOS, POR CUALQUIER VICIO OCULTO EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y/O EN SU INSTALACIÓN, POR UN PERIODO MÍNIMO DE 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU ENTREGA-RECEPCIÓN.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 "Año de Ricardo Flores Magón"

LA-013J3A001-E141-2022

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ANEXO 26

CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES EN IDIOMA ESPAÑOL, EMITIDOS DIRECTAMENTE POR EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORISTA AUTORIZADO, O EN SU CASO, COPIAS LEGIBLES CON EL SELLO ORIGINAL DE ÉSTOS, EN DONDE SE APRECIE CLARAMENTE LAS MARCAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES OFERTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL **ANEXO 1** DE ESTA CONVOCATORIA. SE ACEPTARÁN CATÁLOGOS BAJADOS DE INTERNET, EXCEPTO EN FORMATO HTML, SEÑALANDO LA DIRECCIÓN URL DE LA PÁGINA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE PRESENTAR CATÁLOGOS EN OTRO IDIOMA, DEBERÁ PRESENTARSE LA TRADUCCIÓN SIMPLE CORRESPONDIENTE AL IDIOMA ESPAÑOL. ASIMISMO, EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS SOLICITADOS NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LOS CATÁLOGOS, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR, ADICIONALMENTE, CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORISTA AUTORIZADO DONDE ESPECIFIQUE QUE EL BIEN OFERTADO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS O FICHAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, EL ÁREA REQUERENTE VERIFICARÁ QUE SE PRESENTE ESTE ANEXO (CATÁLOGOS), CONTENIENDO LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES OFERTADOS, LOS CUALES DEBERÁN APEGARSE A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA, EL INCUMPLIMIENTO DE DICHO REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, TODA VEZ QUE AFECTA LA SOLVENCIA TÉCNICA DE LA MISMA. DICHO REQUISITO SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN II DE LA LEY Y EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II, INCISO A) DE SU REGLAMENTO.

